

UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO UZTAILAREN HOGEITABEDERATZIAN (29an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 15/2010 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS
EUSKO SOZIALISTAK)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ
NEREA CANTERO GURTUBAY
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNANDEZ ANGULO
ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**CONCEJALES NO ADSCRITOS A
GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI
M^a ISABEL VILLARES CREO

EZKER BATUA-BERDEAK

JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 15/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamarreko uztailaren hogeitabederatzian (29)**, goizeko bederatzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **uztailaren 26ko 6393/2010** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS** (EB-Bkoa).

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del **día veintinueve (29) de julio de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **6393/2010, de 26 de julio**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

Con la ausencia de la concejala **Dña. AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS** (EB-B).

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

112/15/2010-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión ordinaria nº **11/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **24 de junio de 2010. (pág. 493)**

SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

113/15/2010-2 **DEJAR SOBRE LA MESA, por mayoría absoluta**, la propuesta de adopción de **MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO Y NORMATIVA AUTONÓMICA DE APLICACIÓN**, sobre reducción del Capítulo I de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2010. **(pág. 494)**

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

114/15/2010-3 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números 5194/2010, y 5195/2010 de 22 de junio, 5344/2010, 5359/2010, 5360/2010 de 25 de junio, 5618/2010 de 2 de julio, 5668/2010 de 5 de julio, 5958/2010 y 5965/2010 de 13 de julio, 6221/2010 de 21 de julio, 6284/2010 y 6285/2010 de 23 de julio. **(pág. 499)**

115/15/2010-4 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**, correspondiente al 2º trimestre de 2010. **(pág. 500)**

116/15/2010-5 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de créditos mediante **CREDITOS ADICIONALES Nº 2010CA06** al Presupuesto Municipal en vigor. **(pág. 506)**

117/15/2010-6 Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de modificación de créditos, mediante **CREDITOS ADICIONALES Nº 2010CA07** al Presupuesto Municipal en vigor. **(pág. 509)**

118/15/2010-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de las **CUENTAS DE RECAUDACIÓN (VOLUNTARIA Y EJECUTIVA)**, correspondientes al ejercicio 2009. **(pág. 512)**

- 119/15/2010-8** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de declaración de validez del acto licitatorio celebrado y adjudicación provisional a la empresa **SUMOFIC DOS S.L.** del contrato administrativo para el suministro mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento (renting) de elementos de impresión (impresoras, máquinas multifuncionales, fotocopadoras, faxes, scanners y elementos de reprografía), destinados a su uso por el Ayuntamiento de Barakaldo, para el período comprendido entre los ejercicios 2010 a 2015. (pág. 516)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES

- 120/15/2010-9** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE “EL REGATO”**, y concesión de subvención para sufragar los gastos derivados de la organización de dichas fiestas. (pág. 523)
- 121/15/2010-10** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de subvención puntual a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades incluidas en el programa de dicho centro. (pág. 524)
- 122/15/2010-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KASTREXANA**, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 14/2/2010-7 de 28 de enero, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de Santa Águeda. (pág. 528)
- 123/15/2010-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de propuesta de elevación a la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO**, para iniciar el proceso de desafectación a usos educativos del edificio sito en la calle Retuerto s/n, que ocupaba el C.P. Retuerto. (pág. 529)

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

- 124/15/2010-13** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24900/2010 de 28 de junio, interesando que el Sr. Alcalde dicte las órdenes oportunas

PL 15/2010

para que, a la mayor brevedad posible, se implante el autobús urbano en nuestro municipio. (pág. 532)

125/15/2010-14 Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 25481/2010 de 1 de julio, interesando la representación de todos los grupos municipales de este Ayuntamiento en las Mesas de Contratación. (pág. 535)

126/15/2010-15 Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 25629/2010 de 2 de julio, interesando se realicen las obras de reparación y mantenimiento de servicios y mobiliario urbano en el entorno del Parque de Tellaetxe. (pág. 537)

127/15/2010-16 Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 27594/2010 de 20 de julio, interesando la realización de una encuesta para conocer la opinión de los barakaldeses sobre el modelo festivo de las Fiestas de El Carmen. (pág. 538)

PREGUNTAS

128/15/2010-17 Preguntas formuladas por los Concejales **Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI**, con Registro de Entrada nº 27821/2010 de 22 de julio, en relación con la retransmisión del Partido de Fútbol de la final de la Copa del Mundo España-Holanda, en el frontón barakaldés. (pág. 541)

MOCIONES

TIPO "A"

129/15/2010-18 Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la **Moción** presentada por los Concejales **Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI**, con Registro de Entrada nº 23839/2010 de 18 de junio, en pro de los cinco objetivos aprobados por la asamblea fundacional de Udalbiltza celebrada en el Palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y denuncia del proceso que se sigue en la Audiencia Nacional contra electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza. (pág. 542)

PL 15/2010

DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

113/15/2010-2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adopción de MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO Y NORMATIVA AUTONÓMICA DE APLICACIÓN, sobre reducción del Capítulo I de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2010.- Vista la propuesta referida en el epígrafe de este punto del tenor literal siguiente:

“El Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo adopta una serie de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público derivada de la reacción conjunta de la Unión Europea en defensa de sus países miembros y del euro, como respuesta a las dudas sobre la capacidad de determinados países para corregir los déficits y devolver su deuda. A ello responden las medidas incluidas en el citado Real Decreto Ley, uno de cuyos objetivos principales se concreta en reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

En concreto el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo dispone que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efecto sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas Administraciones Públicas, indicando a continuación que su objetivo es “reducir un cinco por ciento de la masa salarial en términos anuales”, reducción, que según dispone, “es de obligada aplicación a todas las Administraciones, lo cual supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas”.

La Comisión Ejecutiva de EUDEL, acordó en fecha 27 de mayo de 2010 que en cuanto a la reducción de las retribuciones de los empleados públicos, debía proponerse un actuación conjunta y coordinada con el resto de instituciones –Diputaciones Forales y Gobierno Vasco-, para concretar tanto el alcance como los efectos del Real Decreto Ley. Dando cumplimiento a dicho acuerdo, y sin perjuicio de las diferencias y particularidades propias de cada institución, se ha mantenido esa coordinación como principal línea de trabajo, partiendo de la premisa compartida de que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, nuestra singularidad, posibilita ciertos márgenes de cara a la concreta aplicación de este Real Decreto Ley de obligado cumplimiento.

Dando cumplimiento a todo ello, el Acuerdo que a continuación se desarrolla tiene por objetivo lograr una disminución del 5% de la masa salarial en términos anuales, parte de la cual, deberá provenir de la reducción de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 1.2 y 1.3 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se modifican diversos apartados del art. 22 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, artículos todos ellos de carácter básico, tal y como explícitamente recoge la propia Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 8/2010.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuanto a la concreta aplicación de esta medida, resulta razonable interpretar que, al igual que se ha hecho por las demás Instituciones Públicas Vascas, la reducción de las retribuciones obedezca a un criterio de progresividad, de tal manera que sean las retribuciones más altas las que deban contribuir con un porcentaje mayor, para lo cual se fija una nueva tabla retributiva que, al igual que en el resto de Instituciones, contempla dicha progresividad. Esta misma progresividad resultaría aplicable al personal laboral, dado el principio inspirador que regula el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal al servicio de este Ayuntamiento vigente, de establecer iguales condiciones de trabajo para el personal laboral y funcionario, siendo así que explícitamente se recoge en el Título II, arts. 64 y ss. para el personal laboral una estructura retributiva equivalente con los mismos conceptos retributivos que para el personal funcionario. De todo ello, se deriva que resulte razonable aplicar las mismas deducciones progresivas a ambos colectivos.

La adopción de estas medidas extraordinarias derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, precisa que el Ayuntamiento de Barakaldo realice una serie de modificaciones que posibiliten su aplicación efectiva, que son las que se detallan en el contenido del presente Acuerdo. En este sentido resulta ineludible que, al igual que se contempla en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 8/2010, con efectos de 1 de junio de 2010, se proceda a la suspensión parcial del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal al servicio de este Ayuntamiento 2008-2011, en los términos necesarios para la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y del presente acuerdo, y en concreto, las medidas de contenido económico.

Con fecha 22 de junio de 2010, y posteriormente el 30 de junio de 2010 EUDEL convocó a la Comisión Paritaria de Interpretación, Conciliación y Mediación de UDALHITZ, con el fin de informar y, en su caso, acordar, con las organizaciones sindicales tanto las medidas y criterios derivadas del Real Decreto Ley en este ámbito y recogidas en el presente acuerdo, como de su suspensión parcial en los términos manifestados. En dicha Comisión no hubo posibilidad de acuerdo.

PL 15/2010

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el arat. 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Barakaldo con el fin de informar y en su caso, consensuar con la representación sindical tanto la suspensión del Acuerdo Regulador de las Condiciones de empleo, como de las medidas y criterios recogidos en el Real Decreto Ley y presente acuerdo.

En base a todo lo cual, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de RRHH y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Barakaldo adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RDL 8/2010 de 20 de mayo y normativa autonómica del aplicación, al objeto de lograr con carácter general, establecer una reducción del Capítulo I de sus Presupuestos para el año 2010.

Dicha reducción ascenderá a un 5% de la masa salarial en términos anuales. En consecuencia, y considerando que la medida tiene efectos desde el 1 de junio a diciembre de 2010, dicha reducción se concretará en un 2,86% para dicho periodo, porcentaje que se obtiene de aplicar ocho catorceavas partes del expresado 5% en términos anuales.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anteriormente expuestos, las retribuciones básicas a percibir por el personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo a partir del 1 de junio de 2010, serán las contempladas en los cuadros respectivos de los artículos 1.2 y 1.3 del RDL 8/2010 de 20 de mayo, por los que se modifican los apartados DOS Y CINCO del artículo 22 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

TERCERO.- A fin de garantizar que las medidas de reducción se apliquen con criterios de progresividad entre los diversos niveles retributivos existentes en el Ayuntamiento, las retribuciones de los puestos de trabajo a los que se encuentran adscritos los empleados públicos, experimentarán la reducción anual en términos porcentuales que se determina en la siguiente tabla.

Para aplicar este criterio en el presente año, se hará uso con carácter prioritario de la paga extraordinaria del mes de Diciembre. A estos efectos se aplicará a la misma la cantidad correspondiente hasta completar la minoración total correspondiente al periodo de aplicación, calculada según los porcentajes de minoración de la tabla anterior, una vez deducidas las derivadas de la aplicación referida al sueldo de los artículos 1.2 y 1.3 del RDL 8/2010 de 20 de mayo.

TABLA DE REDUCCIONES EN APLICACIÓN DEL RDL 8/2010 DE 20 DE MAYO.-

RETRIBUCIÓN 2010 DEL PUESTO DE TRABAJO (Sueldo, C. Destino, C. Específico y C. Productividad)	% Reducción en el periodo de aplicación.	% Reducción equivalente anual.
70.000,00€ ó más	2,86	5,01
65.000,00€	2,78	4,87
61.257,34€	2,72	4,76
59.547,58€	2,68	4,69
57.837,42€	2,62	4,59
56.127,26€	2,55	4,46
54.418,32€	2,48	4,34
52.707,46€	2,38	4,17
50.997,43€	2,25	3,94
49.287,01€	2,20	3,85
47.577,93€	2,15	3,76
45.867,22€	2,10	3,68
44.157,61€	2,05	3,59
42.447,44€	1,97	3,45
40.737,54€	1,91	3,34
39.027,25€	1,86	3,26
37.317,22€	1,82	3,19
35.607,20€	1,81	3,17
33.897,16€	1,73	3,03
32.187,26€	1,65	2,89
30.703,14€	1,55	2,71
29.219,30€	1,05	1,84
27.735,30€	0,95	1,66
26.251,44€	0,78	1,37
24.870,67€	0,68	1,19
23.490,18€	0,56	0,98
22.129,69€	0,56	0,98
20.769,20€	0,56	0,98

Nota: En la presente tabla no se incluye antigüedad

CUARTO.- Los miembros de la Corporación y personal eventual verán reducidas sus retribuciones a partir del 1 de junio de 2010, en los porcentajes en términos anuales, que a continuación se indican:

ALCALDE:.....10%
 CONCEJALES DEDICACION EXCLUSIVA..... 6%

El porcentaje de reducción de retribuciones del personal eventual se obtendrá por aplicación del porcentaje establecido para el personal funcionario de nivel retributivo equivalente.

PL 15/2010

QUINTO.- El personal adscrito a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, cuyo capital sea 100% municipal, verá reducidas sus retribuciones en idéntico porcentaje y en las mismas condiciones que se apliquen a los empleados municipales al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo.

Dicha reducción ascenderá a un 5% del conjunto de la masa salarial en términos anuales. En consecuencia, para el período de junio a diciembre de 2010, dicha reducción se concretará en el porcentaje resultante de aplicar ocho catorceavas partes del porcentaje citado, que en términos anuales para el 2010 supondrá un porcentaje total resultante del 2,86% teniendo en cuenta el porcentaje real, derivado de la aplicación de la medida a partir del 1 de junio de 2010.

SEXTO.- Con efectos al uno de junio de 2010 se acuerda la suspensión parcial del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Barakaldo, para el periodo 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, en los términos necesarios para la correcta aplicación del RDL 8/2010 de 20 de mayo y del presente acuerdo y en concreto, las medidas de contenido económico.

En consecuencia, para la eliminación de horas extraordinarias en la plantilla de la Policía Local, se suspende el párrafo último del art. 17.3 bis correspondiente al disfrute de días por exceso de jornada o vacaciones de la Policía Local del tenor literal siguiente: “y para ello el disfrute de días libres estará condicionado al disfrute de forma simultánea como máximo al 50% de la plantilla en cualquier época del año”.

Del importe de las primas para la jubilación anticipada que asciende en el Presupuesto aprobado por la Corporación para el ejercicio de 2010 a 100.000 €, se eliminan 58.000 €.

Por último se elimina el importe ascendiente a 70.000 €, contemplado en el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio destinado al obsequio o cesta navideña.

SEPTIMO.- De conformidad con la normativa vigente, los recursos obtenidos por la aplicación de las medidas de reducción de gastos de personal derivados del RDL 8/2010 de 20 de mayo, tendrán la finalidad establecida en el art. 14 del citado texto legal.

OCTAVO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL y a la representación sindical de este Ayuntamiento.”

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c) del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** la propuesta contenida en el punto nº 113/15/2010-2 del Orden del Día, que resultó **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), EZKER BATUA-BERDEAK (1); y por los Sres. Corporativos Dña. Cristina Marcos Pérez, Dña. M^a Isabel Villares Creo y D. José Manuel Castaños Munsuri; y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para plantear la siguiente cuestión de orden: Hace unos minutos uno de los Sindicatos con representación en este Ayuntamiento, en concreto CC.OO., nos ha trasladado un escrito que supongo que lo habrán hecho extensivo al resto de grupos municipales, en el que plantean la posibilidad de que se solicite que este asunto quede sobre la mesa, habida cuenta de una serie de cuestiones que entienden vulneran los derechos laborales del personal de este Ayuntamiento y, por tanto, solicitamos la votación de esta propuesta para una mejor negociación y consenso entre todos los agentes sociales y grupos municipales de este Ayuntamiento.

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

114/15/2010-3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números 5194/2010, y 5195/2010 de 22 de junio, 5344/2010, 5359/2010, 5360/2010 de 25 de junio, 5618/2010 de 2 de julio, 5668/2010 de 5 de julio, 5958/2010 y 5965/2010 de 13 de julio, 6221/2010 de 21 de julio, 6284/2010 y 6285/2010 de 23 de julio.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

PL 15/2010

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En el Decreto 5360 se propone, para pagar una sentencia, una rebaja de crédito en alguna partida que nos ha llamado la atención. Tenemos interés en conocer los motivos. El mantenimiento, instalaciones, recogida neumática de basuras, etc., se habían previsto 500.000 euros en el presupuesto de 2010 y con esta propuesta se rebaja en 200.000 y nos llama poderosamente la atención la forma en la que se elaboran los presupuestos municipales.

Luego hay otro el 6285 que está también relacionado con otro Decreto de Alcaldía en el que hay unos intereses de demora de 15.000 euros que hay que pagar, este Decreto son doscientos y pico euros más que se suman, algún fallo de contabilidad hubo, pero nos llama la atención que sea motivado por intereses de demora y aquí creemos conveniente resaltar que ha habido una mala gestión a nuestro juicio puesto que, interesados por las circunstancias en las que se ha producido este hecho, nos llama la atención que en año y pico se hayan generado estos 15.000 euros de intereses de demora porque se consideraba que no se había ejecutado el servicio. Posteriormente se considera lo contrario y al final, lo que nos ha venido a suponer son esos quince mil y pico euros de intereses de demora que, dadas las circunstancias en las que se encuentra el presupuesto municipal y cuando hablamos de apretarnos el cinturón este gasto parece un dispendio totalmente gratuito y, en cualquier caso, volvemos a insistir, conviene que algunas cuestiones se aclaren o al menos se exijan ciertas responsabilidades. Lo hemos comentado con motivo de algunas sentencias que ha habido en Urbanismo, pero es que en esta en concreto no media sentencia alguna, simplemente es un acto administrativo en el que, como he dicho con anterioridad, lo que hoy es negro mañana es blanco y si seguimos así vuelve a cambiar de color.

115/15/2010-4.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, correspondiente al 2º trimestre de 2010.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 103 y 104 del Decreto Foral 255/2007, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio de 2010, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Ya tuvimos ocasión de comentar en la Comisión de Hacienda que efectivamente se confirmaba lo que ya comentamos con motivo de la aprobación del presupuesto de 2010 que había algunos capítulos de ingresos como era el del ICIO, Plusvalía, etc., que distaban mucho de la realidad según se recogía en el informe del Interventor. Lo que viene a confirmar esta información presupuestaria es precisamente esas afirmaciones.

Ahora hemos dejado sobre la mesa el punto relacionado con la rebaja salarial, pero que también lógicamente va a tener su incidencia en el presupuesto municipal, sobre todo en el estudio económico-financiero que, interpelado el Sr. Rodríguez Fernández sobre la cuestión, nos comentó que en el mes de septiembre pretendían volver a traerlo al Pleno municipal, que primero había que aprobar los sueldos de la corporación, etc.. Ha quedado sobre la mesa, por tanto hasta septiembre no lo vamos a volver a atacar, pero sí que pensamos que, al margen de esta discusión sobre los salarios, hay cuestiones que ya se podían ir ejecutando. Cuando comentábamos rebajar el gasto corriente un 10 ó un 15% decíamos que había que concretarlo y precisamente la intención sería llegar a acuerdos, si es por unanimidad mucho mejor entre todos los grupos políticos del Ayuntamiento para intentar contener este gasto.

Por supuesto que hay partidas con las que estaríamos de acuerdo con dicha contención, otras no, pero éstas hay que explicarlas y proponerlas y mucho nos tememos que vaya a llegar el mes de diciembre sin que ese estudio económico-financiero se ejecute.

Motivado con esto hay algo que también nos llama la atención, son 20 millones de euros, el caso Munoa. Hay una sentencia de obligado cumplimiento que hasta la fecha ha generado unos 5,5 millones de intereses. No sabemos qué harán los propietarios de la finca en caso de que no se les ejecute el pago. Pueden demandar que haya ejecución de sentencia y a ver de dónde vamos a sacar estos 20 millones de euros, si no aprueba el Ayuntamiento el convenio con la familia, pero ese convenio está supeditado al estudio económico-financiero. Por tanto, la situación es muy delicada. Habrá que ponerse manos a la obra. Nosotros estamos dispuestos a discutir la cuestión, pero con tiempo y transparencia.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Llevamos numerosos trimestres, no solo de este ejercicio, sino también del anterior, en los que desde el grupo popular hemos puesto en cuestión la situación en la que se encuentran las cuentas en este Ayuntamiento y es que, tanto el presupuesto del año 2009, cuyas previsiones resultaban absolutamente fallidas, como saben

PL 15/2010

hemos tenido un ahorro neto negativo por importe de 13 millones de euros, como lo que vamos conociendo de este ejercicio 2010 en el que vemos que igualmente las previsiones que hizo en su día el gobierno socialista están siendo fallidas, vemos cómo los gastos no se contienen en ningún caso y los ingresos no llegan a los mínimos exigibles si estuviera bien hecho el presupuesto, una cuestión que va de suyo porque sabemos que el presupuesto, y así lo dijimos cuando tuvimos la oportunidad de ver el presupuesto para el año 2010, no estaba bien formulado y desde luego sabíamos que no se iban a cumplir las previsiones de ingresos que se hacían por parte del gobierno municipal.

Nuevamente la realización del presupuesto en el concepto de plusvalía se queda por debajo de un 30%, también el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras estamos en una ejecución en el segundo semestre de un 8% y hay un tema realmente preocupante a juicio del grupo popular, aunque sabemos que para el equipo de gobierno socialista siempre se mira hacia otro lado para no asumir las responsabilidades que corresponden, también la tasa por licencia de apertura de establecimientos se encuentra en un 14,85%.

Estos son los datos, los números que arroja este segundo trimestre del ejercicio presupuestario del año 2010, pero desde luego no son unas cifras sin más. Yo creo que están alumbrando lo que veremos al final de año y es otro ejercicio económico desastroso, una falta de gestión económica y financiera por parte de un gobierno al que, al parecer, el estado presupuestario nunca ha preocupado y desde luego esta situación irá a peor. El plan económico-financiero, como se comentó el viernes pasado en la Comisión Informativa, saben ustedes que está pendiente. Gracias a un funcionario presente en la Comisión pudimos saber que la prórroga por parte de la Diputación no había sido concedida a este Ayuntamiento, una cuestión que al parecer, a juicio del Concejal de Hacienda, es una cuestión menor, un mero formalismo. Cuando alguien desde el gobierno considera que es un mero formalismo cumplir con la ley, las consecuencias parece que son evidentes. Cuando uno está funcionando sin ningún rumbo, sin tener en cuenta la normativa y pensando que nunca pasa nada, luego se dan liquidaciones como las que hemos visto en este ejercicio con ahorro neto negativo de 13 millones de euros. Pero ésta es la preocupante, la grave situación en la que se encuentran las cuentas de este Ayuntamiento. No sabemos, se nos dijo que igual en septiembre se presentaba este plan económico-financiero, pero la fiabilidad que tiene este equipo de gobierno ha quedado más que contrastada y es que la rectificación y la falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos es una de sus señas de identidad. Desde luego medidas de austeridad por parte de los socialistas no hemos visto ninguna, tampoco aplicables en este ejercicio y, por tanto, esta dación de cuenta de la información presupuestaria del segundo trimestre del año 2010 nos arroja los mismos resultados que hemos venido denunciando por parte de este grupo en el primer trimestre de este año y desde luego también a lo largo de todo el ejercicio de 2009. Por parte de los

socialistas siempre se mira hacia otro lado, siempre se trata de buscar culpables, no se sabe dónde porque desde luego quien tiene la responsabilidad de gobierno debe ejercerla. Las propuestas que se han presentado por parte de este grupo nunca han sido acogidas y lo que sí podemos afirmar es la siempre negativa consecuencia de la falta de gobierno en cuanto a lo económico y lo financiero en este Ayuntamiento por parte de los socialistas. Como digo, es algo bastante objetivo, las cifras son claras y éste es el preocupante análisis que podemos realizar desde este grupo y que, conociendo los antecedentes que acompañan a este gobierno, sabemos que se reproducirán en los trimestres posteriores.

Seguiremos incidiendo en la denuncia de lo que está siendo una gestión desastrosa y esperamos que por su parte algún mínimo sentido de la responsabilidad les lleve a tomar las medidas que han de tomarse y desde luego la primera sería la presentación de ese plan económico-financiero y no considerar meros formalismos lo que son cuestiones que están contenidas dentro de la ley.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para señalar lo siguiente: Una vez más venimos a este Pleno con información presupuestaria que da una foto a 30 de junio bastante preocupante. En cuanto al porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, a pesar de ser éste de un 29%, si tenemos en cuenta las partidas económicas comprometidas en pliegos y adjudicaciones, éste sube a 136. Sin embargo, en cuanto al porcentaje de ingresos ejecutado es de un 64%, índice desvirtuado si se tiene en cuenta que, transcurrido medio año presupuestario, hay varias partidas de ingresos cuyo porcentaje de realización está por debajo del 50% y la partida de ingresos proveniente de Udalkutxa está ya liquidada.

Estos datos de ejecución presupuestaria ya fueron pronosticados con motivo de la dación de cuenta de la información presupuestaria del primer trimestre y, al igual que entonces, volvemos a solicitar al Concejal de Hacienda que, con carácter de urgencia, presente el plan económico-financiero para que la difícil situación económica de este Ayuntamiento pueda ser reconocida.

A continuación, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: En primer lugar este equipo de gobierno ha cumplido con su obligación presentando en tiempo el plan económico de este Ayuntamiento. La cuestión es muy clara, ustedes plantearon dejarlo sobre la mesa. Es curioso que, como siempre, hacen demagogia y no están ayudando en absoluto en la resolución de los problemas. Este es un tema administrativo y eso no quiere decir que lo estemos dejando de lado, sino que no han apoyado en nada, siempre se están escondiendo. El asunto de la plusvalía, lo mismo, presionando con-

PL 15/2010

tinuamente, demagogia y luego siempre estamos con el ahorro negativo. Es decir, estáis continuamente escondiendo y luego, cuando lo creéis necesario, levantáis la cabeza.

Debo resaltar que, con respecto al año pasado, al 30 de junio, tenemos unos ingresos superiores al 2,76% en recaudación voluntaria y un 49,26% en recaudación ejecutiva. Es verdad que encima de este 2,76, como hemos hecho el pago a la carta, evidentemente no se va a consolidar hasta el mes de octubre.

El concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, apuntó lo siguiente: Es cierto que habrá habido un aumento recaudatorio, pero eso nada tiene que ver con la situación presupuestaria, es una mejor ejecución en esa área, pero lo que sí es cierto y lo comentamos en su momento, es que era irreal que el 40% del ICIO se fuera a recaudar de Sefanitro. Eso era irreal porque Sefanitro no se va a ejecutar por muy buena recaudación que ejecute el Agente Recaudador.

Y el tema de la plusvalía está muy pendiente del mercado, etc., ya se veía la tendencia del mercado. Por tanto, nosotros pensamos que hay algunas medidas que se pueden ejecutar, por ejemplo, ¿qué el Alcalde se quiere rebajar el sueldo el 10%? Que se lo rebaje ya. Nosotros hemos hecho propuestas para una mayor rebaja, pero que se empiece rebajando, al igual que los concejales con dedicación, etc.. Hay medidas que simplemente son políticas, no hay que esperar a mucho más y suponen un ahorro. Existen otro tipo de medidas, propaganda, revista municipal que ya se va disminuyendo, etc., que lo hemos visto con el tema de la recogida de residuos, de 500.000 euros de repente quitamos 200.000, vaya forma de confeccionar el presupuesto. Pero nosotros ya dijimos en su momento, el presupuesto de 2010 se aprobó con los votos del PSOE, pero también con el apoyo tácito del Partido Nacionalista Vasco porque, si no, no habría sido posible. Por tanto, las responsabilidades hay que compartirlas. Y ahora nos encontramos con esa situación, como hemos mencionado con anterioridad, muy delicada porque insisto, 20 millones de euros del tema de Munoa por sentencia firme. Alguien tendrá que dar un explicación.

La **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, en la representación anteriormente señalada, expuso lo siguiente: Como decía en mi primera intervención y creo que es obvio escuchando la intervención del Concejal de Hacienda, desde luego ustedes ni tienen capacidad, ni van a querer solucionarlo en ningún caso. Mire, a finales de mayo, han pasado dos meses y usted incluso nos pide dos más hasta septiembre y ésta es una cuestión que ustedes van a seguir aplazando sine die, se presentó un plan económico financiero que evidentemente era absolutamente inconcreto, en el que desde luego no se establecía ninguna medida de austeridad, en el que desde no había ningún recorte de gasto corriente, absolutamente inconcreto, con unos párrafos que podían significar o todo o nada, o esto o lo contrario. Este era el plan que ustedes presentaron. Este grupo, por una cuestión de responsabilidad,

pidió que ese plan quedara sobre la mesa porque entendíamos que se debía reelaborar. Usted ha contado con dos meses desde entonces. ¿Me puede decir qué es lo que ha hecho usted? Porque desde luego ese plan no se devolvió al Departamento de Hacienda y al gobierno socialista para que lo guardara en un cajón. Se lo devolvimos para que lo reelaboraran y para que pudieran consultar con este grupo municipal, si ustedes querían, cuáles eran las propuestas que nosotros podíamos hacer. No han hecho nada de eso y decir que denunciar la falta de responsabilidad de este gobierno, decir que denunciar que ese plan económico-financiero que para usted es un mero formalismo y para la ley es de obligada presentación para este Ayuntamiento, decir que eso es demagogia creo que concluye muy bien cuáles son las características del gobierno socialista en este municipio.

Decir que estamos muy bien porque este año la recaudación ha podido subir en este primer semestre un 2% es no querer ver nada, no querer ver más allá. ¿Me puede decir usted cuál fue la caída de recaudación del año pasado? ¿Cuál fue la caída de recaudación del año 2009? Porque en el conjunto de la Comunidad Autónoma y de Bizkaia fue de un 15%. Si usted me está diciendo que este año solo caemos un 2% respecto de un 15%, fíjese usted en qué caída estamos. Ahora bien, ¿me puede decir usted en qué ha contenido el gasto corriente en este Ayuntamiento? En nada y ése es un agujero que tenemos y es un agujero al que nos está llevando su gestión. El año pasado hay una caída muy brusca de la recaudación cuando ustedes en absoluto habían hecho esa previsión porque aquello de la crisis era un concepto que algunos se estaban inventando y que a algunos nunca nos tocaría y llegó, a pesar de que ustedes han estado años mirando hacia otro lado. Y ahora, cuando estamos viendo las consecuencias también en la recaudación de este Ayuntamiento, ustedes siguen negando y con una caída brusca de recaudación el año pasado este año es un mínimo de un 2% y ustedes están supuestamente satisfechos. Pues mire, a ustedes esto les puede hacer mucha gracia y provocarles una sonrisa en este Pleno, pero estamos hablando de las cuentas municipales, estamos hablando de los impuestos que pagamos todos los barakaldeses y estamos hablando de dinero público y desde luego no es nada responsable la gestión que ustedes están llevando a cabo. Por otro lado, Sr. Rodríguez, seguro que también se lo tenemos que recordar desde el grupo popular porque ustedes de esto no hacen mención o pretenden mirar hacia otro lado, sabe usted que en enero de 2011 vamos a tener que empezar a pagar las cantidades que cobramos de más del fondo de Udalkutxa en el último año. Usted sabe que también vamos a tener que hacer frente a esa devolución. Ustedes ni presentan el plan económico-financiero, ni están diciendo cómo vamos a pagar esas cantidades que tenemos que devolver a la Diputación. Ustedes acusan de demagogia a quien exclusivamente lo único que está haciendo es poner sobre la mesa cuáles son los números que se avanzan de estas daciones de cuenta presupuestarias. Ustedes dicen que están de acuerdo y contentos con la marcha de la recaudación a lo largo de este año. Sr. Rodríguez, es que el año pasado en concepto de ICIO por ejemplo tuvimos una recaudación negativa y con una recaudación negativa ¿qué

PL 15/2010

quiere, reiterar los resultados que tuvimos en el ejercicio pasado? Lo que está claro y creo que es evidente, un Pleno tras otro ya estemos hablando de daciones de cuenta presupuestarias, ya estemos hablando de planes económico-financieros, es su falta de capacidad, su falta del conocimiento necesario para hacer una lectura sosegada y responsable de cuáles son los números municipales y desde luego esta situación cada vez va a ir a peor y no parece que haya ningún interés en hacer nada, sino más bien dejar que vaya pasando el tiempo, ahora nos lo fían hasta septiembre el plan económico-financiero y ya veremos hasta dónde podemos llegar.

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, en su segundo turno de intervención señaló lo siguiente: Quiero recordarle al Concejal de Hacienda las razones por las que este grupo municipal apoyó la propuesta de dejar sobre la mesa el plan económico-financiero y la principal es que carecía de medidas concretas que realmente resolviesen los problemas económicos de este Ayuntamiento. Eso se dijo en el Pleno de mayo y también en la Comisión de Hacienda pertinente. Por otro lado, queremos recalcar la necesidad de que éste sea consensuado con el resto de las fuerzas políticas de este Ayuntamiento. También queremos recordar que nosotros no aprobamos los presupuestos, nos abstuvimos y fue, entre otras razones, porque en aquel momento no tenía sentido prorrogar los presupuestos.

Por su parte, el **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** dijo: Insisto en el famoso plan económico-financiero. Me da la impresión de que ustedes no se lo han leído. Precisamente para los años 2011, 2012 y 2013 hay un ajuste, tanto en los ingresos como en los gastos, muy detalladamente en el 10% cada año. El que no quiere ver es como el que no quiere escuchar. Yo escucho, pero es que estáis insistiendo continuamente y me habéis demostrado que no habéis leído el plan de saneamiento o no lo entendéis.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **ALCALDE PRESIDENTE**, con las siguientes palabras: Hoy teníamos una oportunidad de oro para haber reducido el gasto corriente de 1,5 millón en el capítulo I de personal y ustedes lo han dejado sobre la mesa.

A continuación la **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** dijo: Si usted utiliza el tercer punto del grupo socialista, yo quiero usar el tercer turno del grupo popular, de otra manera

La **PRESIDENCIA** indicó a la Sra. Martínez que no estaba en el uso de la palabra, llamándola al orden al insistir en su petición.

116/15/2010-5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de créditos mediante CREDITOS ADICIONALES Nº 2010CA06 al Presupuesto Municipal en vigor.-
Vista la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Disciplina Urbanística, Medio Am-

biente, Sanidad y Consumo para dotar de crédito presupuestario para asumir el gasto relativo a la aportación por cuota anual (1.000,00 €) por adhesión al compromiso de sostenibilidad local en la Comunidad Autónoma del País Vasco, consolidación de Udalsarea 21 (Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad).

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2010CA06 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

ESTADO DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00400-44410-4140100	IHOBE – INTEGRACIÓN RED UDALSAREA 21 HACIA LA SOSTENIBILIDAD	1.000,00
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	1.000,00
BAJAS POR ANULACIÓN		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00400-22320-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-SEGUR.Y PROTEC. POR EJECUC. SUBSIDIARIAS	1.000,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	1.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PL 15/2010

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Estamos ante una partida de 1.000 euros que, efectivamente, no es que sea discutible y no lo vamos a discutir, pero sí el concepto, la cuestión de fondo. Udalsarea, política sostenible, medioambiental que todo lo aguanta y todo lo soporta. Parece que es un término que se ha puesto de moda donde desde la derecha hasta la izquierda todo el mundo lo utiliza, es como lo del estudio económico-financiero, hay lecturas diferentes y seguramente aquí también las tenemos.

Vamos a votar en contra y vamos a votar en contra precisamente porque el equipo de gobierno municipal nos ha demostrado con la Agenda Local 21 por ejemplo, su falta de interés en consensuar con los diferentes colectivos sociales, etc., una política medioambiental sostenible. No hay participación de ningún tipo. Ahora se dice que vamos a participar en una red que nos va a soportar con documentación, etc. ¿Para qué? Si luego en Barakaldo vemos que todos los espacios libres, fundamentalmente la política de los diferentes equipos de gobierno se ha basado en colmatar el municipio de cemento y ladrillo. ¿Eso es una política sostenible? Luego vienen, como hemos comentado en otras ocasiones, los servicios, se nos ha olvidado una escuela, se nos ha olvidado el centro de salud, pero lo importante es construir vivienda, ladrillo. Por cierto que en el Plan General de Ordenación Urbana se decía que eso iba a servir para rebajar el precio de la vivienda. Ya hemos visto lo que ha sucedido durante la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana. Es más, el propio Carlos Pera dijo en un determinado momento que habían conseguido rebajar el precio de la vivienda. Esa es una política sostenible. Luego vamos a tener también ocasión de hablar del transporte. Hay un ruego por ahí sobre el autobús. También de esto habría mucho que hablar, con los grandes centros comerciales los cientos de miles de vehículos que se trasladan a estos grandes centros comerciales como Megapark, ésa es una política medioambiental sostenible, potenciar el transporte privado que es lo que potencian este tipo

de centros comerciales, en lugar de ser centros comerciales mucho más pequeños, cercanos al barrio, etc..

Por eso digo que la cuestión es mucho más de fondo, no tanto los mil euros que eso es poca cosa dentro del presupuesto municipal, pero nos parece oportuno decir que no como denuncia de la política medioambiental que se sigue por parte de este Ayuntamiento.

117/15/2010-6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de créditos, mediante CREDITOS ADICIONALES Nº 2010CA07 al Presupuesto Municipal en vigor.-

Vista la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Acción Social para dotar de crédito presupuestario con destino al pago de la Diligencia de fecha 04/06/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao, referente a la Pieza de Ejecución 33/10, seguida en el Procedimiento Ordinario 806/08, a instancias de ASOCIACIÓN SYASBRO, contra el Acuerdo 130/9/2008-21 adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2008.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía nº 5359 de 25/06/2010 la rectificación del expediente 2010IR06 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2009 al Presupuesto Municipal de 2010.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2010CA07 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00600-31320-2271201	SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA – ASISTENCIA SOCIAL	550.553,89
	TOTAL GASTOS	550.553,89

AUMENTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	IMPORTE
00200-87001	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS ADICIONALES	550.553,89

	TOTAL INGRESOS	550.553,89
--	-----------------------	-------------------

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **ONCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **TRECE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1), así como de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para anunciar su abstención.

Intervino, a continuación, el Portavoz suplente del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: A nosotros el cuerpo nos pide votar en contra, pero hay una sentencia judicial que está marcando las cosas y nos vamos a abstener.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: En respuesta a su última intervención, se puede ahorrar, Sr. Rodríguez, pero con talante ...

El **Sr. ALCALDE** recuerda a la edil que se está debatiendo el punto nº 6 y, por tanto, no debe referirse a otros asuntos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** continuó diciendo: Pero que se pueden hacer las cosas con talante, Sr. Alcalde, incluso ahorrar.

Efectivamente, se somete a la consideración de este Pleno un nuevo crédito adicional de modificación del presupuesto en vigor y con relación a este crédito adicional hay que hacer dos análisis, uno el de fondo y otro el de forma. Respecto el de fondo, evidentemente se trata de pagar y de ejecutar la sentencia firme 19/2010 de fecha 27 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao que falla a favor del pago de dos facturas a la Asociación Syasbro por un servicio prestado los meses de noviembre y diciembre de 2007. El grupo popular en la sesión plenaria en la que se sometió a votación la aprobación de estas dos facturas mantuvo el voto en contra y lo hizo basándose en los informes que se adjuntaban al expediente que decían que esa contratación había prescindido total y absolutamente del procedimiento administrativo y que igualmente se estaban contraviniendo los principios de ejecución de gasto del propio presupuesto. Pero es verdad que hay una sentencia cuyo fallo indica que hay que pagar y no será desde luego este grupo el que promueva que se incumpla una sentencia judicial. Eso respecto del fondo.

Pero respecto de la forma hay algunas cuestiones que creemos deben ser aclaradas porque, o bien este crédito adicional tiene algún otro fin que no aparece en el cuerpo del Decreto, o bien hay un error de cálculo de los números que en él se establecen y es que esta partida presupuestaria a la que se hace referencia ha sufrido varias modificaciones a lo largo de los últimos meses, concretamente cinco. La primera de ellas es una incorporación de remanente que se hace en el mes de marzo por importe de 550.000 euros. La segunda se procede ya en el mes de junio a anular esa incorporación de remanentes por el importe mencionado. El tercer movimiento de esta cuenta es una transferencia de crédito que se hace el mismo día que se anula la incorporación de remanentes y se transfiere a esta partida el importe de 350.000 euros. El cuarto movimiento es un Decreto de Alcaldía que hace usted, Sr. Rodríguez, el 14 de julio, por el cual paga parcialmente la ejecución de esta sentencia por importe de 440.700 euros. Y el último movimiento que puede producirse es precisamente este crédito adicional mediante el cual usted pretende que este Pleno incorpore 550.000 euros. Y es que a nosotros ciertamente no nos salen los números porque si a finales del mes de mayo la deuda con Syasbro era de 698.123 euros, a lo que tendríamos que sumar los intereses generados en el último mes que es de 3.700 euros, a mediados de julio el montante de la deuda era de 701.823 euros. Con el pago que usted hace el 14 de julio de 440.700 euros, nos queda una deuda viva de 260.923 euros. Teniendo en cuenta que se está promoviendo un crédito adicional y que tiene que pasarse a exposición pública, estimamos que no será hasta el mes de septiembre cuando pueda entrar en vigor y, por tanto, habría que incrementarle en torno a 11.000 euros más que se generarán en concepto de intereses, lo que haría un total de 271.923 euros de deuda en el mes de septiembre.

PL 15/2010

Nuestra pregunta es muy sencilla, ¿por qué incorporan ustedes ahora 550.000 euros del crédito adicional? Que además dicen que tiene como único fin el pago de esta diligencia de ejecución si la deuda viva es de 271.000 porque nos van a sobrar 280.000 euros en esa partida. Creo que, o bien el Area o el Concejal de Hacienda que ha impulsado el expediente ha errado en señalar cuál es el fin de este crédito adicional, o tenemos más deuda de la que conoce esta Corporación y, por tanto, creo que sería conveniente que, antes de que se sometiera a votación, cualquiera de los tres señalados y de los que vienen firmando estos expedientes nos debería explicar al resto de concejales a qué se va a destinar el montante que sobra en esta partida.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Nuestro grupo municipal se va a abstener en este punto. Cuando en mayo de 2008 se trajo al Pleno el pago de estas facturas votamos en contra porque consideramos que el Ayuntamiento estaba gestionando mal los servicios sociales y consideramos que esta situación no ha variado, más bien todo lo contrario. Por eso hoy nos vamos a abstener.

La **Sra. Fernández Angulo** solicitó el uso de la palabra, petición que no fue atendida por el **Sr. Alcalde-Presidente** alegando que se había iniciado la votación del punto.

No obstante, la **Sra. Fernández Angulo** insistió diciendo que no estaban en período de votación, sino en período de intervención, lo que el Sr. Alcalde rebatió señalando: Yo dirijo el Pleno y estamos en período de votación.

La **Sra. Fernández Angulo** dijo a continuación: Es un asunto de la suficiente importancia, se va a aprobar un crédito adicional que usted dice que tiene como fin pagar una sentencia y hemos demostrado claramente que hay un excedente que no se justifica para ese fin. Si no tiene una explicación lo que debería hacer es procurar encontrarla porque nos ...

El **Sr. Alcalde** interrumpió definitivamente la intervención de la **Sra. Fernández** dando inicio a la votación del punto.

118/15/2010-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de las CUENTAS DE RECAUDACIÓN (VOLUNTARIA Y EJECUTIVA), correspondientes al ejercicio 2009.- Resultando que una vez finalizado el ejercicio 2009, resultan las siguientes cuentas de Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva), cuyos detalles por año de contraído y concepto figuran en el expediente:

RESUMEN CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA								
CUENTA DE CARGO				CUENTA DE DATA				Pendiente de Cobro
Pendiente Anterior	Cargos desde Rentas	Cargos desde Ejecutiva	Total Debe	Bajas Justificadas	Pase a Ejecutiva	Total Recaudado	Total Haber	
13.696.783,54	32.602.383,37	236.872,56	46.536.039,47	3.986.719,28	3.704.215,32	26.458.132,01	34.149.066,61	12.386.972,86

RESUMEN CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA								
CUENTA DE CARGO			CUENTA DE DATA				Pendiente de Cobro	
Pendiente Anterior	Cargos	Total Cargo	Bajas Justificadas	Bajas por Fallidos	Bajas Reposición Voluntaria	Total Recaudado		Total Haber
8.850.951,66	3.704.215,32	12.555.166,98	778.055,83	0,00	236.872,56	3.282.626,63	4.297.555,02	8.257.611,96

Resultando que según lo previsto en la base octava del pliego de condiciones que rige la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación por Gestión Directa de las exacciones municipales en periodo ejecutivo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 1985, el Pleno de la Corporación será competente para incentivar la recaudación ejecutiva premiando el buen resultado de la gestión hasta un máximo del total del recargo de apremio, que para el ejercicio 2009 asciende a 120.378,72 €.

Considerando el informe al respecto de fecha 6 de julio de 2010 emitido por el Tesorero Municipal y de acuerdo con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2009; se propone :

1º.- Aprobar las anteriores cuentas de Recaudación (voluntaria y ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2009.

2º.- Abonar al Agente Ejecutivo la cantidad de 120.378,72 €, correspondiente a la cantidad ingresada en 2009 por los recargos en periodo ejecutivo, deducidos los gastos por facturación y las devoluciones de ingresos en la partida afectada, como premio por el buen resultado de la recaudación ejecutiva, que proviene del siguiente desglose:

Concepto	Importe
Derechos Reconocidos Totales 2009	
- Recaudados en ejecutiva: 401.071,39 €	+ 401.961,61 €
- Recaudados en voluntaria: 890,22 €	
Devoluciones del Recargo en 2009	- 105,49 €
Pagado a cuenta por facturación en 2009	- 281.477,40 €
Total a pagar:	= 120.378,72 €

PL 15/2010

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y demás normativa concordante, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las cuentas de Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2009, que rinden los distintos Recaudadores, por los importes de Cargo, Data y Valores pendientes de cobro que a continuación se expresan:

RESUMEN CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA								
CUENTA DE CARGO				CUENTA DE DATA				Pendiente de Cobro
Pendiente Anterior	Cargos desde Rentas	Cargos desde Ejecutiva	Total Debe	Bajas Justificadas	Pase a Ejecutiva	Total Recaudado	Total Haber	
13.696.783,54	32.602.383,37	236.872,56	46.536.039,47	3.986.719,28	3.704.215,32	26.458.132,01	34.149.066,61	12.386.972,86

RESUMEN CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA								
CUENTA DE CARGO			CUENTA DE DATA				Pendiente de Cobro	
Pendiente Anterior	Cargos	Total Cargo	Bajas Justificadas	Bajas por Fallidos	Bajas Reposición Voluntaria	Total Recaudado		Total Haber
8.850.951,66	3.704.215,32	12.555.166,98	778.055,83	0,00	236.872,56	3.282.626,63	4.297.555,02	8.257.611,96

SEGUNDO.- Abonar al Agente Ejecutivo, D. Miguel Ángel Pérez Mancha (N.I.F.: 72.242.725-R) la cantidad de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.378,72 €), correspondiente a la cantidad ingresada en 2009 por los recargos en periodo ejecutivo, deducidos los gastos por facturación y las devoluciones de ingresos en la partida afectada, como premio por el buen resultado de la recaudación ejecutiva, que proviene del siguiente desglose:

Concepto	Importe
Derechos Reconocidos Totales 2009	
- Recaudados en ejecutiva: 401.071,39 €	+ 401.961,61 €
- Recaudados en voluntaria: 890,22 €	
Devoluciones del Recargo en 2009	- 105,49 €
Pagado a cuenta por facturación en 2009	- 281.477,40 €
Total a pagar:	= 120.378,72 €

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Agente Ejecutivo y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Tesorería una vez gestionado.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición (con carácter previo y preceptivo a la vía contencioso-administrativa) ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. Transcurrido UN MESES desde la interposición del recurso sin que caiga resolución expresa, se entenderá desestimado, pudiendo en este caso presentar Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BILBAO, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998) modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de SEIS MESES contados, a partir del día siguiente a la desestimación por silencio administrativo; Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1); y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En otras ocasiones hemos comentado que

PL 15/2010

no entrábamos a juzgar la labor del Agente Recaudador que es una labor que ejecuta con diligencia, positiva para el Ayuntamiento de Barakaldo. Hay un acuerdo en el que se determina que su sueldo proviene de esos recargos, pero nosotros entendemos que tiene que ejecutarse de manera directa por el Ayuntamiento, este servicio debe revertir para ser ejecutado por personal propio de este Ayuntamiento. Por tanto, nosotros nos vamos a abstenen en este punto.

119/15/2010-8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declaración de validez del acto licitatorio celebrado y adjudicación provisional a la empresa SUMOFIC DOS S.L. del contrato administrativo para el suministro mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento (renting) de elementos de impresión (impresoras, máquinas multifuncionales, fotocopiadoras, faxes, scanners y elementos de reprografía), destinados a su uso por el Ayuntamiento de Barakaldo, para el período comprendido entre los ejercicios 2010 a 2015.- Resultando que a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, se ha tramitado el expediente administrativo (Ref. nº EI201011.001) cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (*RENTING*) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, *SCANNERS*, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFIA) DESTINADOS A SU USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2015, con un límite de gasto de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (599.998,40 €), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

Resultando que, al efecto señalado en el párrafo anterior, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria nº 4/2010, de 25 de febrero de 2010, la Alcaldía-Presidencia aprobó el expediente de contratación tramitado con el Número de Referencia: EI201011.001; que asimismo, mediante la Resolución citada, se aprobaron el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (517.240,00 €) y en concepto de IVA (16%) la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (82.658,40 €), lo que hace un total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (599.998,40 €).

Resultando que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y examinado el Libro de Registro correspondiente figuran inscritas las presentadas por las Empresas:

- Nº 1: RICOH ESPAÑA, S.L.U.

- Nº 2: RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.
- Nº 3: CANON ESPAÑA, S.A.
- Nº 4: SUMOFIC DOS, S.L.
- Nº 5: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- Nº 6: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
- Nº 7: LAUKOBI, S.A.

Resultando que la Mesa de Contratación, reunida con fecha 7 de mayo de 2.010, procedió a la apertura de la documentación general contenida en el Sobre "A" y tras calificar la misma, acordó admitir en el procedimiento las proposiciones presentadas, por lo que procedió en el mismo acto a la apertura del Sobre "B", relativo a Criterios no valorables en cifras o porcentajes, decidiendo remitir la documentación contenida en tales sobres a los Servicios Técnicos del Área impulsora del contrato para que procediesen a su estudio y ponderación, emitiendo informe al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de lo ordenado por la Mesa de Contratación, los Servicios Municipales emitieron un informe de fecha de 8 de junio de 2.010 solicitando aclaraciones a las proposiciones presentadas por las entidades participantes RICOH ESPAÑA, S.L., RANK XEROX ESPAÑOLA, S.L., CANON ESPAÑA, S.A., SUMOFIC DOS, S.L., KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A., INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. y LAUKOBI, S.A., a los efectos de poder realizar la valoración de las ofertas de las entidades señaladas, en aplicación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes establecidos en los Pliegos rectores del contrato.

Resultando que presentado a la Mesa de Contratación tal informe en la sesión de 14 de junio de 2010, se acordó por la misma conceder un plazo a las citadas empresas con el objeto de aclarar aquellos aspectos de sus ofertas necesitados de aclaración.

Resultando que, una vez remitidos los escritos de aclaraciones solicitadas, se emitió por los por los referidos servicios técnicos del Área impulsora del contrato un informe de fecha 23 de junio de 2010 en el que se procedió a la valoración de las proposiciones de los licitadores presentadas en los Sobres "B", que se corresponden con los criterios no valorables en cifras o porcentajes establecidos en el Punto 14 apartado A), de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, recogiendo la misma en el cuadro que seguidamente se recoge:

SOBRE "B"

LICITADOR	PUNTOS
RICOH ESPAÑA, S.L.U	40,15
RANK XEROX ESPAÑOLA. S.A	30,20
CANON ESPAÑA, S.A.	36,70

PL 15/2010

SUMOFIC DOS, S.L.	46,95
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	25,45
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	25,25
LAUKOBI, S.A.	43,75

Resultando que en su sesión 28 de junio de 2010, la Mesa de Contratación, examinó el citado informe, y procedió en acto público ante los representantes de las empresas personadas a la lectura de su contenido y de las puntuaciones asignadas a cada una de las ofertas valoradas, procediendo a continuación a la apertura del sobre "C" relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones de los licitadores admitidos, acordando remitir la documentación contenida en ellos a los Servicios Técnicos del Área, para que procedieran a su estudio y ponderación, y la emisión de un informe al efecto.

Resultando que por los referidos Servicios Técnicos se emitió el correspondiente Informe de fecha 29 de junio de 2010 en el que se procedió a la valoración de las ofertas presentadas, asignándose la puntuación que seguidamente se recoge:

SOBRE "C"

LICITADOR	PUNTOS
RICOH ESPAÑA S.L.U.	43.57
RANK XEROX ESPAÑOLA S.A.	36.77
CANON ESPAÑA S.A.	37.92
SUMOFIC DOS S.L.	37.26
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	37.09
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECI)	42.50
LAUKOBI S.A.	34.88

Resultando que a la vista del contenido de los sucesivos Informes de los citados Servicios Técnicos del Área, la Mesa de Contratación, constituida el día 6 de julio del 2010, procedió a la suma de las puntuaciones obtenidas en las sucesivas fases del procedimiento de licitación por las empresas participantes, estableciéndose en orden decreciente la puntuación asignada a cada uno de ellas.

PUNTUACION TOTAL

LICITADOR	SOBRE "B"	SOBRE "C"	TOTAL
SUMOFIC DOS S.L.	46,95	37,26	84,21
RICOH ESPAÑA S.L.U.	40,15	43,57	83,72
LAUKOBI S.A.	43,75	34,88	78,63
CANON ESPAÑA S.A.	36,70	37,92	74,62
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	25,25	42,50	67,75
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	25,45	37,09	62,54
RANK XEROX ESPAÑOLA S.A.	30,20	36,77	66,97

Resultando que, en consecuencia, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación provisional del Contrato a la Empresa SUMOFIC, DOS, S.L., por ser la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Considerando que el expediente de contratación se ha tramitado conforme a las previsiones establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Resultando que a tal efecto se ha ajustado a lo exigido en los artículos 134, donde se regulan los criterios de valoración de las ofertas, y el posterior artículo 135 - ambos de la LCSP-, donde se regula la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional y definitiva del contrato.

Resultando que el artículo 135.3 determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Resultando que el posterior apartado 4º de este artículo dispone que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación; y que durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

Considerando que, en particular, y sobre la base de las citadas previsiones legales, el régimen jurídico de aplicación al Contrato es el establecido por la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el mismo.

Considerando que el gasto aprobado para la financiación de este contrato incluía originalmente la previsión del gasto correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), siendo de aplicación el tipo impositivo del 16% cifrado en OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUCENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (82.758,40 €), por razón de la naturaleza de la prestación objeto de este contrato.

PL 15/2010

Considerando que, como consecuencia del incremento en dos puntos (2%) del tipo impositivo del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.) aplicable a la prestación objeto de este contrato, que queda fijado en el 18%, conforme establece el Decreto Normativo Foral 1/2010, de 26 de enero, que ha entrado en vigor el 1 de julio del año 2.010, es obligado aprobar el gasto suplementario correspondiente por un importe DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.344,80 €).

Considerando que son de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 120 y 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, que establecen que corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, emitiendo a tal efecto su correspondiente dictamen, con carácter previo.

Considerando que, además de las citadas previsiones normativas, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que igualmente de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los apartados 7 y 9 de la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares ha sido objeto del correspondiente informe del Secretario General y ha sido objeto igualmente de fiscalización por el Interventor Municipal.

Considerando la conveniencia de delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la competencia para acordar la adjudicación definitiva de este contrato a favor del licitador propuesto, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, en los términos establecidos en el artículo 135 de la LCSP, y en este Acuerdo.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y a propuesta de la Comi-

sión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar provisionalmente el contrato administrativo cuyo objeto es el “SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFIA) DESTINADOS A SU USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2015”, a la empresa **SUMOFIC DOS S.L.** (C.I.F. B-48288161), en los términos de su oferta, y en el precio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (448.716,80 €), al que corresponde en concepto de IVA (18%) la cuantía de OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (80.769,02 €), totalizándose la proposición económica en QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (529.485,82 €), conforme al desglose que se establece en tal oferta:

- Alquiler de los equipos de impresión para el plazo del contrato: (5 años).	291.810,60 € (Sin IVA)
- Precio unitario hoja impresión en blanco y negro.	0,007853 € (Sin IVA)
- Precio unitario hoja impresión en color.	0,050893 € (Sin IVA)

SEGUNDO.- Fijar como anualidades de ejecución de este contrato las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	REFERENCIA	IMPORTE
2010	00200	12140	2050101	26.474,28 €
2011	00200	12140	2050101	105.897,17 €
2012	00200	12140	2050101	105.897,17 €
2013	00200	12140	2050101	105.897,17 €
2014	00200	12140	2050101	105.897,17 €
2015	00200	12140	2050101	79.422,89 €

TERCERO.- Advertir a la entidad adjudicataria, SUMOFIC DOS, S.L., que en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquél en que se publique esta Resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, habrá de acreditar la constitución de la garantía definitiva exigida por el Pliego rector de este contrato, por un importe de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.435,84 €); y deberá presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social.

PL 15/2010

CUARTO.- Señalar que esta adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el punto anterior, siempre que el adjudicatario haya constituido la garantía definitiva, y acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO.- Advertir que de no proceder la adjudicación definitiva del contrato al adjudicatario provisional, por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Ayuntamiento de Barakaldo, antes de proceder a una nueva convocatoria, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al participante siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo 135.5 de la LCSP.

SEXTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la competencia para acordar la adjudicación definitiva de este contrato a favor del licitador propuesto, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, en los términos establecidos en el artículo 135 de la LCSP, y en este Acuerdo.

SEPTIMO.- Ordenar la notificación de esta Resolución a la adjudicataria provisional SUMOFIC DOS, S.L., (Polígono Olaso, 45; C.P.: 20870 ELGOIBAR - Fax : 943-74.44.79) en la persona de su representante legal, así como al resto de las entidades participantes en la licitación:

- RICOH ESPAÑA, S.L.U., (C/ Alameda de Mazarredo, nº 18 bis bajo; C.P.: 48009 BILBAO -Tlf.: 94-435.69.50)
- RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A., (C/ Ribera de Loira, 16-18; C.P.: 28042 MADRID Tlf. 902-20.01.69).
- CANON ESPAÑA, S.A. (C/ Juan de Ajuriaguerra, nº 5-7 CP 48009 BILBAO Tlf. 94-423.61.39)
- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. (C/ Albasanz, nº12 C.P.: 28037 MADRID Tlf. 91-327.73.00)
- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (Avda. Lehendakari Aguirre, 9- 3º dcha. C.P.: 48014 BILBAO Tlf. 94-447.80.45)
- LAUKOBI, S.A. (Alameda de Rekalde, 64 bis C.P.: 48010 BILBAO Tlf. 94-444.39.62)

OCTAVO.- Ordenar el traslado de esta Resolución al Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, al Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1); y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para poner de manifiesto que se abstendría en la votación del punto.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES

120/15/2010-9.- Propuesta de aprobación, si procede, del Programa presentado por la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE “EL REGATO”, y concesión de subvención para sufragar los gastos derivados de la organización de dichas fiestas.- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de “El Regato” de Barakaldo, en fecha 28 de mayo de 2009, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 20 de julio de 2010, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE “EL REGATO”**.

SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de EL REGATO, una subvención de importe DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CENTIMOS (12.857,14 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 13 y 18 de agosto de 2010.

PL 15/2010

TERCERO.- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

CUARTO.- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

QUINTO.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la Caja Laboral, nº de cuenta 3035.0016.0160041332, a nombre de "ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA" y con el C.I.F.: nº G48989768 la citada Comisión de Fiestas del barrio de EL REGATO.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE "EL REGATO", con domicilio en la C/Anbia, nº 30, 48903 - Barakaldo.

SÉPTIMO.- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

OCTAVO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, uno al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik aldeko bozka adierazteko.

121/15/2010-10.- Propuesta de aprobación, si procede, de subvención puntual a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades incluidas en el programa de dicho centro.- La

Federación de Centros Regionales de Barakaldo, constituida para establecer vínculos de solidaridad y cooperación entre las entidades de carácter regional, autonómico o provincial, y velar por los intereses de los centros federados, colaborando colectivamente a reforzar los lazos y difundir el conocimiento sobre el pasado y presente de sus lugares de origen, ha solicitado la colaboración municipal a través de la concesión de una subvención, en el marco de un convenio que a efectos de su ejecución suscribirían ambas entidades.

Las actividades de la Federación revisten un evidente interés público y el Ayuntamiento desea contribuir a que se desarrollen en mayor provecho de los vecinos del municipio.

Es por tanto preciso someter a la consideración del Pleno Municipal la concesión de tal subvención, al amparo de lo dispuesto en el Artº 22, de la Ley 38/2003, de 17.11.03, General de Subvenciones, en relación con la posibilidad de subvenciones directas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Tal dificultad viene dada por la singularidad de la Entidad y el proyecto para el que se reclama la colaboración económica, que no es tan sólo un elenco agrupado de actividades culturales para disfrute de los vecinos, cuanto un programa de fortalecimiento de lazos e impulso del mutuo conocimiento con lugares hermanados al municipio por la procedencia de muchos de sus habitantes.

Del mismo modo, coadyuva a idéntica conclusión la diferente envergadura económica con respecto a la de los de las restantes entidades que realizan actividades culturales en el municipio, y la multiplicidad de entidades que van a desarrollar finalmente las actividades con el importante servicio de intermediación eficiente que a estos efectos realizará la Federación.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 20 de julio de 2010 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de 23 de julio de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar una subvención puntual a la “**FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**”, con CIF nº V48112957, de importe CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades incluidas en el programa presentado y que desarrollarán los diversos centros que la integran.

PL 15/2010

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).

TERCERO.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, y en su caso, en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Federación, que pueda suscribirse en virtud de la propuesta formulada al efecto por la interesada.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, en Avda. La Libertad, 41 - Entreplanta, 48901 – BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

QUINTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1); y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Herri honetan, nahiz eta Udalaren nahien kontra izan, elkartegintza bizirik dago, oso bizirik dago eta gaur onartzeke dugun dirulaguntza elkartegintza sustatzeko omen da. Elkartegintza sustazeko? Ez, elkartegintza mota konkretu bat sustatzeko, centros regionales alegia. Udal honetan hiru urte daramatzat eta aho bete hortz geratzen nahiz, behin eta berriz ikusten dudanean nola ez bakarrik Kultura Saisetarik, oraingoan dugun moduan, baizik eta beste saietatik ere, beraientzako expresuki sortutako dirulaguntza urtero plazaratzen dira. Arreta haundiz irakurri dut expedientean azaltzen den txostena zerbait ulertzearen itxaropenaz, baina topatu dan esaldi bakarra izanda “revisten un evidente interés público y el Ayuntamiento desea contribuir a que se desarrollen en mejor provecho de los vecinos del municipio”. Eta herriko beste elkar teek? Non dago berezitasuna? Zergaitik hauek bai eta besteak ez? ¿El evidente interés público es para el municipio o para el PSOE? Berriro ere PSOEek eta berarekin batera behin eta berriz

PSOEk proposatutakoaren bozkatzan duten alderdiek elkarte hauei lotza barik, inongo lotza barik, beste elkarteen kalterako abantaia itzelak ematen ari dira.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En este punto del Orden del Día en el que se propone conceder una subvención puntual a la Federación de Centros Regionales, el Partido Popular va a votar a favor. Es evidente que este procedimiento que se utiliza es para intentar solucionar el desastre que produjo la aplicación de la normativa de subvenciones en el pasado ejercicio 2009, garantizar así unos ingresos a los centros regionales y casas culturales de nuestro municipio y desde luego nosotros compartimos la necesidad de que cuenten con una aportación, con una subvención del Ayuntamiento habida cuenta de que ponemos en valor la gran actividad, cultural y social, que desarrollan a lo largo de todo el año. En alguna ocasión en este grupo hemos comentado que más del 50% de la actividad cultural que se desarrolla en nuestro municipio los fines de semana está impulsada desde los centros y casas regionales y normalmente estas actividades no son a puerta cerrada, sino que pueden disfrutarlas todos aquellos barakaldeses que lo deseen. De todas formas, ya no es extraño encontrarse un vasco en el centro navarro, a un gallego en el centro extremeño o a un andaluz en el centro palentino. Yo creo que los ciudadanos cada vez más se están incorporando a la participación de unas asociaciones y entidades que, sin duda, dan un impulso importante y enriquecen la proyección cultural de nuestro municipio y en ese sentido nosotros vamos a votar a favor y esperamos que los criterios objetivos que se van a fijar consigan que todos los centros y casas regionales, especialmente aquellos que tienen mayores dificultades, puedan conseguir una subvención suficiente que les garantice ese proyecto cultural a futuro.

De todas formas, es cierto que en Barakaldo también hay otros colectivos que pudieran necesitar de este tipo de soluciones para garantizar también este proyecto cultural y nosotros en el futuro valoraremos algún planteamiento de este tipo para algún otro colectivo que creemos que también puede encajar en una propuesta similar a la que se hace para los centros y casas regionales de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Quiero decir que la concesión de esta subvención puntual que luego se articulará a través de un convenio no va en detrimento de nadie, no pretende perjudicar a ninguna otra entidad cultural del municipio, lo que pretende es dar un tratamiento diferencial a quien es diferencial y a quien propone una actividad cultural diferencial en nuestro municipio.

PL 15/2010

Los centros regionales en Barakaldo son fundamentales para la vida cultural de este municipio, articulan la sociedad como pocas entidades culturales en este municipio y por eso creemos que tenemos la obligación de asistirles de la mejor manera posible. Eso desde luego no va a mermar la capacidad de apoyo de este área municipal a las demás entidades culturales, como decía antes, pero sí va a poder dar a los centros regionales a través de su federación, que es un gran baluarte para ellos, una continuidad y una garantía para que sus actividades culturales tengan un mínimo apoyo por parte del Ayuntamiento de Barakaldo como es debido.

Agradezco el apoyo de los grupos que voten a favor y quiero añadir que ésta es una medida que hemos puesto en marcha también para compensar los efectos perversos de la normativa estatal de obligado cumplimiento, por otra parte, en la concesión de subvenciones.

La **Sra. Marcos Pérez** solicitó el uso de la palabra, petición que no fue atendida por el Sr. Alcalde-Presidente alegando que se había iniciado la votación del punto.

122/15/2010-11.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KASTREXANA, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 14/2/2010-7 de 28 de enero, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de Santa Águeda. - Por Acuerdo de Pleno nº 14/2/2010-7, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Kastrexana, por importe 12.857,14 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de Santa Águeda 2010, celebradas entre los días 4 y 7 de Febrero del presente año.

Vistos los informes de control financiero emitido por la Sección de Fiscalización de fecha 31 de mayo de 2010 y 2 de julio de 2010, relativos a la justificación de la subvención señalada en el párrafo anterior y que concluyen finalmente que se consideran correctamente justificados los gastos.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2010, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 23 de julio de 2010, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 14/2/2010-7, de fecha 28 de enero de 2010, a **AGATE JAI ELKARTEA**, con C.I.F. nº G95556833, de importe 12.857,14 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de Santa Ageda 2010, celebradas entre los días 4 y 7 de febrero del presente año, así como el abono a la misma de la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (1.285,71 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 1.285,71 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Asociación AGATE JAI ELKARTEA, en la C/ Zubileta, nº 61 – 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, uno al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Igual tiene que empezar a votar usted solo porque como usted se lo guisa y usted se lo come ...

El **Sr. ALCALDE** puso de manifiesto que no tenía ningún interés, tras lo cual la **Sra. MARCOS PÉREZ** continuó diciendo: Puntu honetan bakarrik aldeko bozka iragartzeko. Mila esker, Alkate jauna, hitza uzteagaitik.

123/15/2010-12.- Aprobación, si procede, de propuesta de elevación a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO, para iniciar el proceso

PL 15/2010

de desafectación a usos educativos del edificio sito en la calle Retuerto s/n, que ocupaba el C.P. Retuerto.- Considerando que el edificio, al día de hoy, adscrito a usos educativos, sito en la calle Retuerto s/n de Barakaldo, denominado C.P. Retuerto, desde el año 2000 el Gobierno Vasco dejó de utilizarlo como centro escolar de infantil y primaria.

Considerando que es de interés para este Ayuntamiento aumentar la red de equipamientos culturales, especialmente en un barrio como el de Retuerto en el que no se contaba con infraestructuras adecuadas para el ámbito de la cultura.

Considerando que de acuerdo con el Informe emitido por los servicios Técnicos de la Sección de Educación, se cumplen los supuestos señalados en el Art. 7 del Decreto 77/2008, de 6 de mayo, sobre el régimen jurídico para la utilización de los edificios públicos escolares de propiedad de las entidades locales, para solicitar la desafección a usos educativos del edificio que nos ocupa.

Considerando que según lo establecido en el Decreto señalado en el apartado anterior y en concreto en lo dispuesto en el Capítulo I, referido a las autorizaciones y declaraciones administrativas para desafectar edificios de titularidad municipal adscritos a usos educativos, para otras finalidades ó usos, procede solicitar a la Administración educativa, a través de su Delegación Territorial de Bizkaia, la correspondiente autorización administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de 23 de julio de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar a la Delegación Territorial de Educación del Gobierno Vasco solicitud en el sentido de iniciar el proceso de desafectación del edificio, sito en la c/ Retuerto, s/n, que anteriormente ocupaba el C.P. Retuerto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA.

LISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, uno al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Eskerrik asko hitza erabiltzea uzteagaitik Alkate jauna.

Errekaortuki eskola publiko baten beharra duela eztabaidatik kanpo dago. Behar hori agerikoa dela eta, baina non eta nolako eskola maparen diseinua inplikaturik dauden jende guztiarekin eztabaidatu ostean erabaki beharko dugu eta gainera hori ez da Udal Batza honetara datorrena. Gure aldetik hemendik aurrera poztasunez jarraituko dugu Errekaortun kultur etxe berria izateko aurrerapausuak. Eta honi beste gauzatxo bat gehitu nahi diogu. Expedienteko txostenean egun Erreortun kultur etxe moduan erabiltzen diren lokalak ez direla egokiak esaten da. Ados gaude, baina hori ez da bakarrik gertatzen Errekaortu auzoan, Zuazo-Arteagabeitian gauza berdina gertatzen da. Beraz, Kultura Arlotik bankada honetatik animoak ematen diogu gauza berdina egiteko Zuazo-Arteagabeitia eta bere garaian guk eskatu genuen moduan, kultur etxe berria ere Zuazo-Arteagabeitian lortzea.

Intervino, a continuación, el Portavoz suplente del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nos parece una buena medida que, al no poder constituirse en una escuela pública porque legalmente no puede ser, se haga un buen centro cultural en una zona que además lo necesita como es Retuerto. Por eso vamos a votar a favor.

El corporativo integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ARRIBA CASAS**, señaló: Estamos totalmente de acuerdo con este paso que ahora se plantea de la desafección porque creemos que un barrio como Retuerto necesita un equipamiento cultural, moderno, amplio y referencial. Esperemos que las obras, tanto de este equipamiento cultural como las de Karranzairu, se puedan concluir a la mayor brevedad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Agradezco el voto favorable de los grupos que van a apoyar esta propuesta y quiero decir que es una buena noticia que el barrio de Retuerto cuente de manera definitiva con un equipamiento como el que ahora se viene utilizando como casa de cultura. La anterior Delegación de Educación no facilitó demasiado las cosas al respecto; tampoco

PL 15/2010

manifestó nunca su deseo de volver a utilizar el equipamiento como centro educativo, pero sí que es verdad que desde la actual Delegación de Educación de Bizkaia nos han animado a impulsar este proceso que derivará con una declaración legal de desafección para uso educativo de un centro que de todos modos ya no cumple con ningún requerimiento físico a nivel de medidas de patio y de acceso. Como casa de cultura será una gran casa de cultura referencial para el municipio y estamos ya trabajando en la modificación y en la reparación de todo aquello que sea necesario hacer.

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

124/15/2010-13.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24900/2010 de 28 de junio, interesando que el Sr. Alcalde dicte las órdenes oportunas para que, a la mayor brevedad posible, se implante el autobús urbano en nuestro municipio.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En la sesión extraordinaria 1/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 19 de enero, se aprobó por mayoría absoluta la propuesta de incoación del procedimiento establecido en el art. 101 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, para la autorización de la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros permanente de uso general, con condiciones especiales, solicitado por EUSKOTREN.

A estos efectos se procedió a la apertura de un plazo de treinta días de información pública que finalizó el 20 de marzo.

Transcurridos más de tres meses desde la finalización del plazo de exposición pública, no se ha convocado la Comisión Informativa correspondiente para concluir los trámites necesarios que permitan la implantación del autobús urbano en nuestro municipio.

Por lo expuesto, rogamos al Alcalde-Presidente dicte las órdenes oportunas con el fin de que se realicen los trámites necesarios para la implantación a la mayor brevedad posible del autobús urbano en nuestro municipio.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo

do uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, que pasó a exponer lo siguiente: En este ruego lo que pretendemos es dar una nueva llamada de atención al Alcalde, al equipo de gobierno, para que por fin pongan en marcha los trámites que permitan concluir el expediente de puesta en marcha del autobús urbano en nuestro municipio. No me voy a remitir a los sucesivos anuncios incumplidos que han ido aconteciendo desde el año 2007, anuncios hechos por usted, Sr. Rodríguez, porque en alguna sesión plenaria los he detallado con fecha. Me voy a remitir al último trámite, el que se produjo justo al inicio de este año político, en enero, con la sesión extraordinaria de Pleno que celebramos el día 19 en la que parecía que ya dábamos un impulso definitivo a la puesta en marcha de este tan importante servicio para vertebrar nuestro municipio, aprobándose por mayoría absoluta y desde luego este grupo votó a favor la incoación del expediente, tal y como venía establecido en el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres. Con posterioridad a eso lo que procedía era la exposición pública y esa exposición pública finalizó el 20 de marzo. Pues bien, han pasado cuatro meses; decíamos antes que del plan económico financiero habían pasado dos meses, aquí han transcurrido cuatro y nada nuevo se ha sabido sobre este importante servicio para el municipio de Barakaldo. Por tanto queremos poner de manifiesto el nuevo incumplimiento porque, salvo que haya habido alguno posterior, el último anuncio que usted hizo señalaba que en septiembre tendríamos el autobús urbano circulando por nuestro municipio, parece que eso ya será nuevamente imposible de cumplir y lo que esperamos es que también en el mes de septiembre convoquen la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios municipales para poder dar trámite final a este expediente y que los barakaldeses puedan por fin tener este transporte en el municipio. Hay que recordar que hay zonas que están especialmente necesitadas, las torres de San Vicente, algunas zonas de Retuerto y desde luego otros muchos puntos de Barakaldo que llevan más de dos años a la espera de que este servicio funcione. Hemos coincidido, yo creo que la mayoría de este Pleno, en la necesidad de ponerlo en marcha como un servicio transitorio hasta que el tranvía pueda ser una realidad en Barakaldo, pero al paso que van ustedes me parece que va a llegar antes el tranvía que el autobús urbano porque es difícil de entender cómo la segunda ciudad de Bizkaia, la cuarta ciudad de Euskadi puede tardar más de dos años en impulsar un servicio que funciona en ciudades con apenas 20.000 habitantes y desde luego con menores recursos y servicios a su disposición. Debe ser por aquello de la incapacidad de este equipo de gobierno para cumplir sus compromisos y para poner en marcha servicios que mejoren la calidad de los barakaldeses. No sabemos qué excusa tendrán ustedes para justificar este retraso de cuatro meses, lo que sí sabemos es que hay miles de barakaldeses que están pagando esta incapacidad suya de gestionar este servicio para el municipio de Barakaldo.

Intervino a continuación el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: De nuevo volvemos a discutir sobre el transporte en el municipio de Barakaldo. Ya

PL 15/2010

lo hemos podido hacer en otras ocasiones en las que se ha presentado y aprobado en este Pleno la implantación de este autobús y también se habla mucho sobre el tranvía. Queremos decir, en primer lugar, que el estudio económico financiero no ha venido. Que se anuncia en la prensa que el tranvía supuestamente va a costar 40 millones de euros, no sabemos lo que le corresponde al Ayuntamiento de Barakaldo, no sabemos de dónde va a sacar el dinero, pero todo el mundo habla, menos nosotros, en los medios de comunicación muchas veces contradiciéndose diciendo años antes lo contrario de lo que se dice ahora, que es muy necesario el tranvía, que es muy necesario este autobús. Pero analizando las líneas que va a pasar este autobús y que posiblemente, en caso de implementarse, pasaría el tranvía, son las mismas por las que discurren muchas líneas de Bizkaibús. Ya dijimos en su momento que habrá que hacer un estudio para no duplicar servicios porque el coste al final es público, bien de la Diputación, del Ayuntamiento de Barakaldo o Gobierno Autónomo. El caso es que forma parte del erario público el coste, salvo el del tranvía que hay una parte todavía sin precisar de financiación privada, pero no lo sabemos, sigue estando en el aire, y nos parece que estamos asistiendo a un cúmulo de declaraciones electorales y así de claro lo vamos a decir porque no hemos visto ningún estudio serio que justifique la implantación del autobús y la del tranvía. Hemos dicho en ocasiones que hay áreas en Barakaldo que efectivamente están muy descuidadas en materia de transportes y ahí se podría estudiar. En el estudio se pretende implantar un autobús con unas determinadas dimensiones que son muy grandes para que en algún momento, como decía en el estudio, pueden ir 30 personas. Un autobús más pequeño es más barato, más sostenible para el medio ambiente y puede discurrir por diferentes calles del municipio, lo que no podría hacer un autobús grande. Por tanto, discutámoslo con tranquilidad, más allá de las prisas electorales, tanto el autobús, el tranvía o lo que sea necesario, pero a nosotros nos parece que se están haciendo declaraciones con excesiva frivolidad en torno al transporte público; se utiliza, como es el caso, para sacar los colores al equipo de gobierno, que nos parece legítimo pero que cada cual tiene que pensar si lo que estamos planteando va a poder ejecutarse o no desde un punto de vista económico y también social.

El **Sr. GIL TEJEDOR**, integrante del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Nosotros, coincidiendo con algunas de las afirmaciones que ha hecho Txiki, creo que es a toro pasado porque todo esto se ha discutido anteriormente y lo que ha quedado patente es que este Pleno aprobó la medida de instalar un autobús urbano. El ruego que presenta el Partido Popular nos parece perfecto, lo único que instaríamos en este caso al Concejal de Urbanismo a que nos marque la etapa fundamental que puede marcar el inicio de este tranvía urbano.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Hace meses el Partido Nacionalista Vasco pidió ver el ex-

pediente del autobús urbano para saber qué pasos se habían dado desde la última vez que el tema pasó por Pleno y Comisión. Una vez superadas algunas dificultades del equipo de gobierno para entender a qué expediente nos referíamos, nos contestaron que el expediente está abierto y no se nos permitirá verlo hasta que esté cerrado. Habrá que esperar a encontrarse con el autobús al cruzar la calle para saber que ya lo tenemos, aunque seguimos sin saber cuándo va a pasar eso.

Este ruego acabará con el consabido “tomo nota” del Sr. Alcalde. No sabemos dónde toma usted las notas, pero tenga cuidado no vaya a ser que las pierda porque nunca atiende ninguno de los ruegos que pasan por este Pleno. Por favor, haga un seguimiento especial con este ruego.

Se acerca septiembre, el mes en que nuevamente se han comprometido a que el autobús circule por nuestras calles. Demos tiempo al tiempo y veremos cómo una vez más el equipo de gobierno incumple su palabra. Agosto tiene solo 31 días. Nos gustaría equivocarnos y, si es así, estaremos encantados de reconocerlo. Pero fíjense que a priori creo que serán ustedes los que tendrán que explicar el porqué del retraso que sería otro más y la verdad es que ya hemos perdido la cuenta de cuántos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: La verdad es que sorprende que nos dé segundo turno de intervención cuando lleva todo el Pleno interpretando el Reglamento ...

El **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE**, interrumpiendo la intervención de la Sra. Fernández Angulo, dio por finalizado el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, dando paso al punto siguiente.

125/15/2010-14.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 25481/2010 de 1 de julio, interesando la representación de todos los grupos municipales de este Ayuntamiento en las Mesas de Contratación.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Consejo de Eretza celebrado el día 1 de julio de 2010 aprobó las normas de contratación entre las que se regulan la mesa de contratación de esta Sociedad Pública en la que sí participarán representantes de todos los partidos.

El pasado mes de octubre el Alcalde decidió excluir a los partidos de la oposición de las mesas de contratación municipales.

PL 15/2010

El Alcalde legalmente puede autorizar o no que los partidos de la oposición acudan a las mesas de contratación, pero es lamentable que decidiera impedir la presencia del resto de partidos en las mesas, algo que no había ocurrido en Barakaldo desde la instauración de la democracia.

Después del cambio de actitud mostrado por los representantes socialistas en el Consejo de Administración de Eretza, rogamos al Alcalde que haga extensivo ese cambio al resto del Ayuntamiento, permitiendo la presencia de representantes de todos los grupos municipales en las mesas de contratación que se convoquen en el Ayuntamiento de Barakaldo, organismos municipales y sociedades públicas, en aras a dar mayor transparencia a la gestión municipal.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, que pasó a exponer lo siguiente: A ver cuántos turnos de intervención tiene este punto. Sorpresa.

Para nosotros fue una agradable sorpresa ver cómo el Presidente de Eretza cambiaba la que hasta entonces había sido unánime opinión del equipo de gobierno y permitía la presencia de todos los grupos municipales en las mesas de contratación. Por eso hemos presentado este ruego. Estamos seguros, Sr. Alcalde, que su opinión coincidirá plenamente con la del Sr. González Suances, y permitirá, a partir de ahora, la asistencia de todos los concejales de la oposición a todas las mesas de contratación y a sus diferentes organismos y sociedades. Por eso le pedimos que manifieste hoy públicamente su opinión en este Pleno y nos confirme si se va a mantener en su actitud o si va a reconsiderar la decisión de excluirnos de las mesas de contratación.

El **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, expuso lo siguiente: Normalmente en los ruegos no suelo intervenir porque ya sabemos para qué sirven, pero yo le ruego a la portavoz del Partido Nacionalista Vasco que esa propuesta que está haciendo se la traslade a su compañero y amigo, Diputado General, y que a partir de hoy que hay Consejo de Administración de Interbiak, dé cabida a la oposición, en este caso a mí. Estaría encantado de que usted predique con el ejemplo y en Interbiak que hay unos cuantos asuntos que van en el Orden del Día por muchos miles de millones de euros, me dejaran estar presente en la mesa de contratación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Estoy segura, Sr. González Suances, que usted puede perfectamente trasladarle al Sr. Diputado General, a través de sus representantes, las cuestiones que considere necesarias. De todos modos, yo creo que del nivel de satisfacción de los ciudadanos de Bizkaia al nivel de satisfacción de los ciudadanos de Barakaldo hay un abismo.

El **Sr. González Suances** solicitó un nuevo turno de palabra, si bien dicha petición no fue atendida por el **Sr. Alcalde-Presidente**.

126/15/2010-15.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 25629/2010 de 2 de julio, interesando se realicen las obras de reparación y mantenimiento de servicios y mobiliario urbano en el entorno del Parque de Tellaetxe.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Que se acometa sin dilación la reparación y mantenimiento continuo de los siguientes elementos situados e el entorno del Parque de Tellaetxe:

- Reparación de las duchas.
- Reparación y reposición de los bancos y mesas de hormigón.
- Reparación de las fuentes.
- Arreglo de las losetas del suelo del área de juegos infantiles situados en las proximidades del Polideportivo de Gorostiza y reposición de los columpios que han sido retirados.

Por lo expuesto solicitamos al Alcalde de Barakaldo que tenga en cuenta esta petición y proceda a las reparaciones de los elementos indicados, así como al adecuado mantenimiento de los mismos.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, que pasó a exponer lo siguiente: Este es uno de esos casos en el que las notas del Alcalde se han debido perder porque es la tercera vez que le pedimos lo mismo. Eso o que a este equipo de gobierno no le importa lo más mínimo el estado de abandono en el que se encuentra Tellaetxe. Este parque ha sido siempre un lugar de referencia para los barakaldeses que quieren disfrutar de su tiempo libre en contacto con la naturaleza. Los arreglos que solicitan los vecinos tienen un coste muy bajo, se trata de arreglar las duchas, las fuentes, las bar-

PL 15/2010

bacoas y las mesas y sillas; en definitiva, de recuperar aquella zona como lugar de esparcimiento para nuestros vecinos. Muchos barakaldeses están esperando estos servicios y esperemos que esta vez no les vuelvan a defraudar. A ver si tenemos más suerte esta vez y el Sr. Alcalde no pierde la nota.

127/15/2010-16.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 27594/2010 de 20 de julio, interesando la realización de una encuesta para conocer la opinión de los barakaldeses sobre el modelo festivo de las Fiestas de El Carmen.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Debemos establecer mecanismos para conocer la opinión de los barakaldeses sobre el modelo festivo de los Karmenak.

Solicitamos que el Departamento de Cultura dinamice y diseñe junto a la Comisión de Fiestas una encuesta en la que podamos conocer la opinión de nuestros vecinos sobre los Karmenak. Solicitamos que ese cuestionario sea colgado en la página web municipal y que sea incluido en el próximo número de la revista municipal. Las respuestas de los participantes podrían ser entregadas en el SAC o en las Casas de Cultura.

El objetivo es que las conclusiones de esta encuesta sean tenidas en cuenta a fin de atender las demandas de los barakaldeses.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, que pasó a exponer lo siguiente: Lo que se solicita a través de este ruego es que se diseñe una encuesta en la que los vecinos y vecinas de Barakaldo puedan valorar y expresar su opinión sobre las fiestas patronales. El objetivo es que las conclusiones de la encuesta sean tenidas en cuenta para elaborar el programa de actividades de los próximos Karmenak 2011. En el diseño de este cuestionario planteamos que participe la Comisión de Fiestas y que para su divulgación sea colgada en la web municipal e incluida en el próximo número de la revista municipal. De esta forma supondría un coste cero para el Ayuntamiento.

A continuación intervino la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Esta navarra de Barakaldo quiere recordarle al Partido Nacionalista Vasco que, si bien nos parece perfecto lo de la encuesta, lo de la participación tiene muchos ámbitos y precisamente el Partido Nacionalista Vasco dentro de la Comisión de Fiestas no ha sido el que

más ha fomentado la participación. Yo estoy hablando de la normativa de txosnas y de las enmiendas que desde la Comisión de Txosnas se hicieron y que ninguno de los partidos políticos aquí presentes aceptó.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: En pocas ocasiones como esta sesión plenaria algunos estamos deseando que termine para evitar la vergüenza ajena que estamos pasando, sobre todo por los ciudadanos que están presenciando este Pleno que de verdad, probablemente habrán venido a enriquecerse con el debate de este Pleno y yo creo que estarán francamente escandalizados por la falta de talante de este Alcalde y de alguna que otra grosería que ha dejado encima de la mesa a lo largo de esta sesión plenaria.

Ciñéndonos al ruego presentado por el grupo municipal nacionalista respecto de las fiestas, yo creo que en todo caso aquí lo que subyace es una reflexión que desde luego en el Partido Popular de Barakaldo estamos haciendo y, a tenor de esta iniciativa, presupongo que también en otros grupos, sobre resultados de las últimas fiestas y en definitiva sobre el modelo de fiestas. Yo creo que hay tres formas de afrontar este debate o tres posiciones fundamentales. Una de ellas es la catastrofista, es decir, afrontar la reflexión de las fiestas diciendo que todo funciona mal, que el modelo de fiestas es equivocado, que habría que hacer una catarsis. Otra posición es la del triunfalismo que es la que utiliza este equipo de gobierno, con cifras muchas veces difícilmente contrastables con la realidad. Y una tercera posición, que es la que tiene el Partido Popular, que cree que hay cosas que funcionan muy bien, otras que funcionan bien y otras que son manifiestamente mejorables. Y yo creo que un gobierno responsable, pero también unos grupos municipales que quieren trabajar por construir un mejor Barakaldo, deben hacerlo desde esa posición, sabiendo que necesitamos estar en un proceso de mejora continua de muchos servicios de nuestro municipio y de nuestro Ayuntamiento y también, por supuesto, en el de fiestas.

Una encuesta probablemente nos puede ofrecer una muestra representativa de lo que opinan los barakaldeses. Hay algunas asociaciones, como la asociación Ondoren, que ya ha lanzado una iniciativa como ésta y que probablemente es una muestra de lo que piensa una parte de la sociedad barakaldesa que está ahí y que creo que también hay que valorar, pero no me parece mal que se pueda impulsar a nivel municipal un proceso similar de encuesta a una muestra que estimemos sea suficientemente representativa en función de los barrios y de las sensibilidades de lo que piensan los barakaldeses. Pero a veces aquellos que vivimos en Barakaldo simplemente con el contraste en la calle te das cuenta que hay algunas cuestiones que son compartidas, no me atrevería a decir por una mayoría, pero sí al menos por una amplia muestra de los ciudadanos de Barakaldo. Algunas de esas cosas y que yo he podido contrastar también en primera persona hacen que tengamos que abrir una reflexión sobre cómo proyectamos el día de mayores. En Barakaldo tenemos mi-

PL 15/2010

les de barakaldeses mayores de 60 y 65 años y sin embargo la participación en las actividades de las mañanas, haciendo un conteo generoso, diría yo que estaba entre los 35 y los 40, en todo caso aun menos de los que hubo en las fiestas anteriores. Probablemente es un sector de población que, como el resto, también está en constante evolución y tendremos que hacer un esfuerzo para adaptar mejor la oferta de actividades a las necesidades o a las prioridades que ellos puedan tener. Observé que en algún stand faltaban dinamizadores; por tanto, son cosas sobre las que creo que debemos trabajar para que haya una mayor participación.

También creo que, y esto es ampliamente compartido en Barakaldo, debemos seguir progresando en la animación en calle y en un mejor engalanamiento de nuestras calles. Reconozco que se ha mejorado algo con respecto a otros años, pero creo que probablemente, siendo una de las partes más económicas, es una de las más lucidas y de las que más ambienta nuestras calles, incluidas las fanfarrias.

En la parte infantil creo que las asociaciones han funcionado muy bien, creo que ha habido una amplia participación y creo que ha sido a satisfacción de las familias y de los niños que han acudido al Parque de Los Hermanos, pero también es verdad que, aun reconociendo que se mejoró con respecto al año anterior, todavía había carencias en el propio recinto, no estaba en las debidas condiciones de limpieza, después trataremos el problema de la presencia de personas toxicómanas.

Creo que en esas cuestiones se debe incidir. Y por último, es verdad que para gustos los colores, pero creo que también está extendido si realmente acertamos a la hora de elegir los conciertos y si coincide con las preferencias y los gustos de la mayoría. Creo que son algunas líneas de trabajo sobre las que hay que profundizar y, si lo hacemos además con una encuesta, probablemente nos aporte mayor información, pero es la aportación que nuestro grupo quiere dejar sobre la mesa como líneas de trabajo para cuando se vuelva a convocar la Comisión de Fiestas y, en definitiva, con el objetivo compartido por todos de tener las mejores fiestas posibles.

Seguidamente, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Agradezco el tono constructivo del Partido Popular en esta ocasión y doy la bienvenida al Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo a la Comisión de Fiestas porque me appena comprobar que la primera aportación por escrito y sería que se hace al proceso de fiestas se hace a través de un ruego al Pleno. Hemos tenido tiempo a lo largo de todo un año para presentar por escrito, como así se solicitó en la Comisión de Fiestas, además aquellas propuesta de mejora que los grupos municipales considerasen oportunas, y hemos tenido que esperar a un ruego pasadas las fiestas, además para pedir el comodín del público y para

pedir que opinen los demás. Yo creo que hoy es un día para felicitarse por muchas cosas, entre otras, por el hecho de que por fin el PNV presenta un escrito con ideas propias, aunque luego sea para basarse en la ciudadanía, en ese concepto tan abstracto y global de que opinen los demás, que inventen los demás porque yo no tengo un modelo festivo propio. El cauce ya existe y desde luego todas las propuestas que ahora ha mencionado la Sra. Fernández se pueden plantear también en la Comisión de Fiestas que se reunirá lo antes posible. Entiendo que el foro no es el adecuado para hacer una valoración de las fiestas, esto es un ruego que plantea una medida puntual para mejorar las fiestas, pero desde luego en la Comisión de Fiestas municipal estamos pensando en trabajar lo antes posible para mejorar un modelo que es participativo, abierto y plural y luego trabajaremos porque las fiestas de Barakaldo sigan siendo las segundas fiestas de Bizkaia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, con las siguientes palabras: En la pasada evaluación que hicimos en la Comisión de Fiestas a finales de julio, tras la finalización de las fiestas, ya anunciamos que en próximos días íbamos a presentar una serie de propuestas surgidas de la evaluación de pasadas fiestas. Muchas de estas propuestas vienen de Comisiones de Fiestas pasadas que no se han tenido en cuenta por parte del equipo de gobierno a la hora de elaborar las fiestas. Siempre ha habido buenas palabras de que se van a tener en cuenta; siempre hacemos una evaluación al final de las fiestas, hacemos aportaciones y propuestas de mejora; siempre hay buenas palabras y al año siguiente se producen los mismos errores y esto es lo que ha propiciado que desde este grupo recojamos todas estas propuestas y las pasemos por escrito; en su día las trasladaremos a todos los grupos y por supuesto al Area de Cultura para que se tengan en cuenta.

PREGUNTAS

128/15/2010-17.- Preguntas formuladas por los Concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, con Registro de Entrada nº 27821/2010 de 22 de julio, en relación con la retransmisión del Partido de Fútbol de la final de la Copa del Mundo España-Holanda, en el frontón barakaldés.- El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El día 11 de julio del Ayuntamiento organizó en el frontón barakaldés la retransmisión del partido de fútbol entre las selecciones holandesa y española.

En relación con este hecho presentamos las siguientes preguntas:

PL 15/2010

1. ¿Cuál fue el coste total de dicho evento?
2. ¿Costeó el Ayuntamiento la totalidad del mismo?

En el caso de intervención de otras entidades en dicho coste:

1. ¿Qué parte de dicho presupuesto corrió a cuenta del Ayuntamiento?
2. ¿Quiénes participaron en dicho coste y en qué cuantía cada uno de ellos?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de RRHH, Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, mediante escrito de 28 de julio de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

- "1.- 2.360 euros, IVA incluido.
2.- Sí."

MOCIONES

TIPO "A"

129/15/2010-18.- Moción presentada por los Concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, con Registro de Entrada nº 23839/2010 de 18 de junio, en pro de los cinco objetivos aprobados por la asamblea fundacional de Udalbiltza celebrada en el Palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y denuncia del proceso que se sigue en la Audiencia Nacional contra electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto, tras la modificación de su punto 4º propuesta por el concejal no adscrito Sr. Castaños Munsuri, es del tenor literal siguiente:

"Udalbiltza, Asamblea de ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria" constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1. La reivindicación de Euskal Herria como nación.
2. Siendo testigo de territorialidad, la contribución a la construcción de la estructura política de Euskal Herria, de cara a la unión de los y las representantes municipales de los seis territorios en un espacio común.

3. El fomento de la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático basado en el arbitrio y la participación libre de toda la ciudadanía vasca.
4. La contribución al fortalecimiento de las relaciones entre los ayuntamientos del conjunto de los territorios mediante la canalización de la acción conjunta de los y las representantes municipales en el campo de la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación territorial, el desarrollo económico y el bienestar.
5. La reivindicación de Euskal Herria como nación propia y diferenciada en el ámbito internacional, así como de su voluntad de participar como nación en la estructuración y las instituciones de la futura Europa.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.

A consecuencia de esa operación se detuvo a varios/as electos/as y trabajadores/as de UDALBILTZA, se cerraron oficinas públicas, se registraron ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de actividades a UDALBILTZA.

En respuesta a esa operación, electos municipales, multitud de representantes políticos, sindicales, culturales y sociales de toda clase, junto con miles y miles de ciudadanos/as, denunciaron ese ataque en las calles de Bilbao, manifestándose bajo el lema "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari".

Ahora, siete años más tarde, llega el juicio a UDALBILTZA. Hemos sabido que, tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Asimismo, cabe reseñar que han solicitado la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.

Ante todo lo referido, la corporación municipal de Barakaldo aprueba los siguientes puntos:

- 1.- Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxi-

PL 15/2010

me cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2.- Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

3.- Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado Español la retirada por parte del Fiscal General del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.

4.- Llamar a los/as ciudadanos/as a una concentración silenciosa para expresar su solidaridad el día 14 de septiembre, a las 19,30 horas, en Herriko Plaza.”

“UDALBILTZA, Euskal Herriko Udalen eta Udal Hautetsien Biltzarra”, nazio-instituzioa, zazpi lurraldeetako ia 1.800 udal hautetsik sortu zuten, 1.999ko irailaren 18an Bilboko Euskalduna Jauregian. Honako printzipio eta helburuekin sortu zuten:

1. Euskal herria nazioa dela aldarrikatzea.
2. Euskal Herriaren egituraketa politikoa eraikitzen laguntzea, lurraldetasuna lekuko izanik eta zazpi euskal lurraldeetako udal ordezkariak esparru erkidean batzeko asmoz.
3. Euskal Herriaren nazio eraikuntza bultzatzea, prozesu dinamiko eta demokratikotzat harturik eta euskal herritar guztien erabakimen eta parte hartze askean oinarriturik.
4. Herrialde guztietako udalerrien arteko harremanak eraikitzen laguntzea, hizkuntzaren, kulturaren, kirolaren, ingurumenaren, lurralde antolaketaren, ekonomiaren garapenaren eta ongizatearen alorrean eta beste esparru batzuetan, udal ordezkarien ekintza bateratuei bide emanez.
5. Nazioartean Euskal Herria nazio berezko eta desberdindua dela adieraztea, baita Euskal Herriak nazio gisa jardun nahi duela ere Europako etorkizuneko egituraketan eta erakundeetan.

Helburu hauek gauzatze aldera hamaika ekimen bultzatu, sendotu, babestu eta aurrera atera izan ditu UDALBILTZAK azkeneko ia hamaika urte hauetan.

Oztopoz jositako ibilbidea izan du. Horien artean, nabarmena 2.003ko udaberrian Madrileko Auzitegi Nazionalak aginduta erakunde nazionalaren aurkako polizia operazioa dugu.

Operazio honen ondorioz UDALBILTZAko hainbat hautetsi eta lengile atxilotu, bulego publikoak itxi, udaletxeak erregistratu, materiala eraman, Zuberoan hainbat enpresa egitasmo leguntzeko herritarrek emandako dirua konfiskatu eta UDALBILTZari suspentsioa ezarri zioten.

Operazio honen aurrean, udal hautetsi, ordezkari politiko, sindikal, kultural eta sozial ugari eta anitzek eta milaka eta milaka herritarrek eraso salatu zuten Bilboko kaleetan, "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari" lelopean.

Orain, zazpi urte beranduago, UDALBILTZAren aurkako epaiketa dator. Fiskalaren zein herri-akusazioaren eskaerak ezagutu ditugu, hautetsi eta langile izan diren 22 pertsonentzako 10 eta 23 urte bitarteko espetxe zigorrak hain zuzen. Nabarmentzekoa da UDALBILTZA erakundearen beraren behin betiko ilegalizazioa eskatzen dela.

Honen aurrean, Barakaldoko udalbatzarrak honako puntu hauek onartzen ditu:

1. Aldarrikatzea 1999ko irailean Euskalduna jauregian egindako batzar sortzailean onartu ziren bost helburuen alde lan egitea beharrezkoa eta zilegi dela eta ezin dela delitutzat jo. Helburu eta lan-ildo horietan aurrera egiteagatik hautetsi eta alkateak kriminalizatzea demokraziaren aurkako ekimena da, era gehiago kontuan hartuta epaituak sufragio unibertsalez aurkeratutako herri-ordezkariak direla.
2. Konpromisoa hartzea, edozein arlo instituzionaletan, demokratikoki aukeratutako ordezkariak Euskal Herriko lurralde eta eremu administratibo guztietako instituzioak sortu, bultzatu, garatu eta finantzatzeko duten eskubidea errespetatzeko.
3. Udalbiltza eta bertako hautetsi eta langile ohien aurka Madrileko Auzitegi Nazionalean eramaten ari den auzibidea irmoki salatzea eta Estatuko Gobernuari eskatzea Estatu-ko fiskal nagusiak gaur egun mantentzen duen akusazio publikoa erretira dezala.
4. Irailaren 14an Herriko Plazan 19,30tan kontzentratzera deitzen ditugu herritarrak, era isilean elkartasuna adierazteko."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRES VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; **QUINCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y EZKER BATUA-BERDEAK (1).

PL 15/2010

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En la exposición de motivos quedan claras las razones por las que se presenta esta moción que es de Udalbiltza, no es que la hayamos elaborado nosotros, simplemente hemos servicio de cauce para su presentación, pero queríamos hacer una modificación porque se presentó, con motivo del inicio del juicio, para el mes de julio y queremos proponer una modificación del punto 4º donde dice el 15 de julio sería el 14 de septiembre, a la misma hora, pero en la Herriko Plaza. La segunda información que queríamos dar, sobre todo a los grupos políticos aquí presentes, antes de nuestra intervención tras la del resto de grupos, es que estos puntos que se presentan para su aprobación al Pleno municipal son puntos que ya ha aprobado el propio Parlamento Vasco en sesiones celebradas el 19 y 22 de diciembre de 2008. Los tres primeros puntos ya han sido aprobados por múltiples Ayuntamientos, y, como he dicho, en 2008 por el Parlamento Vasco.

Intervino, a continuación, el concejal del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde nuestro grupo político debemos manifestar que no compartimos los postulados ideológicos de Udalbiltza y por ello no tomó parte en su día en dicho movimiento. Dado que nuestra opción en cuanto a la organización territorial del estado es el federalismo, por ello tampoco participaremos de la plataforma ahora creada con ocasión del juicio. No obstante lo anterior, como en casos precedentes observamos aspectos denunciados en el proceso judicial, por lo cual nuestro grupo político manifiesta su profunda preocupación por el encausamiento de estos representantes municipales y trabajadores y por las graves penas de cárcel solicitadas por las acusaciones. Esta preocupación se sostiene sobre dos constataciones: en primer lugar, no se atribuye a las personas encausadas ninguna actividad delictiva individualizada y no se argumenta en las acusaciones, tan solo se recogen actividades que entran en el desarrollo normal de las competencias municipales. En segundo lugar, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su informe de octubre de 2008 muestra su preocupación por el alcance potencialmente excesivo de las definiciones de terrorismo en el Derecho interno e insta al Reino de España a la modificación de los artículos 572 a 580 del Código Penal para limitar su aplicación a las infracciones que revistan indiscutiblemente un carácter terrorista. Solicitar públicamente por todo lo anterior que la Fiscalía retire la acusación contra Udalbiltza y sus miembros procesados en el sumario de la Audiencia Nacional y que dicha causa sea archivada.

Por lo que se desprende de lo que he leído, hay una connotación política de fondo que no compartimos, pero nos parece que judicialmente no es correcto cómo quieren encausar a las personas ligadas en su momento a Udalbiltza. Por tanto, nos vamos a abstenner.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Antes de nada, quiero manifestar nuestro más absoluto respeto al procedimiento judicial y cautela hasta conocer la sentencia definitiva. Vaya por delante que en ningún caso se trata de criminalizar personas o ideas. Todos los proyectos políticos que no atenten contra la misma democracia pueden y deben ser defendidos dentro de este ámbito, incluso la independencia, por qué no, puesto que no olvidemos que es el principio último que anima a Udalbiltza. De hecho, en la actualidad existen partidos con representación, tanto en el Parlamento Vasco como en el Parlamento Navarro, EA o Aralar sin ir más lejos, por cierto, sorprendentemente Aralar no participa en ninguna de las dos Udalbiltzas, digo que existen partidos que defienden abiertamente este principio, el principio a favor o en pro de la independencia. Sin embargo, a día de hoy todos sabemos que ETA no se reduce a una banda de pistoleros escondidos en Francia. A ETA hay que combatirla en todos los frentes y también en el entramado asociativo y empresarial que durante años le ha proporcionado cobertura desde diferentes ámbitos de la sociedad.

No es el primer juicio que se lleva a cabo contra el entorno de ETA. Anteriormente lo fueron el de Jarrai, Haika y Segi, Gestoras Pro-amnistía, el macro sumario 18/98 y aun falta el de las herriko tabernas.

La Audiencia Nacional va a valorar ahora si efectivamente Udalbiltza dependía de ETA y si aprovechaba los fondos municipales para financiar actividades controladas por la organización terrorista. Eso es lo que se está juzgando y habrá que esperar a conocer la sentencia.

Mención aparte merece la metodología que subyace a los principios fundacionales de Udalbiltza. Es legítimo buscar la independencia de Euskal Herria, así como el fortalecimiento de las relaciones de los Ayuntamientos de Euskadi, Navarra y País Vasco francés, pero no lo es pretender sustituir a las instituciones democráticas reales, Gobierno Vasco, Parlamento y las diferentes Diputaciones, todas ellas emanadas de la voluntad popular con el fin de impulsar acciones ajenas a las competencias de los Ayuntamientos.

La estructura administrativa de nuestra comunidad define las competencias de cada institución y los Ayuntamientos son los encargados de desarrollar la política municipal. No se puede pretender suplantar a los órganos superiores creando subinstituciones de las que no se sabe exactamente lo que representan y tras la que se pretende proporcionar una cobertura institucional a lo que tan solo constituyen aspiraciones particulares y exclusivas del nacionalismo, evitando los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico.

PL 15/2010

Diferentes instituciones llevan a cabo acciones conjuntas entre Euskadi, Navarra y el País Vasco francés, en el campo de la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico y el bienestar. El propio Gobierno Vasco, sin ir más lejos, ha suscrito en el último año diferentes protocolos de actuación con Aquitania y Navarra en asuntos de interés común como infraestructuras, cultura o política lingüística, pero siempre respetando la realidad político-administrativa de cada parte, así como sus respectivas competencias.

De cualquier manera, no podemos admitir que la defensa de la independencia sea necesaria; puede ser legítima, pero nosotros desde luego la consideramos innecesaria y estamos radicalmente en contra de esa opción política.

No compartimos los objetivos de los cinco puntos incluidos en su moción y, aunque pensamos que son defendibles en democracia, deben serlo en las diferentes instituciones democráticas con que nos hemos dotado el conjunto de los ciudadanos.

Con todo esto creo honestamente que hemos proporcionado argumentos suficientes como para votar en contra de la moción que hoy se trae a debate porque confiamos en el proceso judicial abierto, al tiempo que esperamos que la sentencia sea justa y respete, eso sí, los derechos de los encausados.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, con las siguientes palabras: Efectivamente no vamos a discutir aquí sobre la conveniencia o no de crear organizaciones o instituciones como Udalbiltza, Eudel, etc., puesto que cada cual tiene derecho a crearlas; en este caso concreto que es de lo que se está tratando con la presentación de la moción, al margen del interés o del apoyo que pueda recabarse en dichas instituciones, eso no es discutible puesto que es un acto plenamente democrático.

En primer lugar quiero agradecer, en nombre de todas las personas implicadas, el apoyo que vienen recibiendo por parte de los diferentes grupos políticos, PNV, Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida, no es el caso concreto de este Ayuntamiento, no sabemos el PNV, pero sí de otras instituciones. He citado con anterioridad el acuerdo del Parlamento Vasco de 2008 y también cargos electos que, salvo el Partido Popular, han firmado un documento de apoyo y denuncia por este juicio; hablamos incluso también de cargos electos del PSOE y del Partido Socialista de Navarra, por no citar otros apoyos a nivel del Parlamento Europeo, la mayoría sindical vasca y firmas por parte de CC.OO: y UGT. Por tanto, está claro que estamos asistiendo a otro capítulo más de aquel impulso político que motivó el todo es ETA y cerrar periódicos como Egin, Egunkaria, efectivamente, antes hemos citado desde aquí el caso de Egunkaria. Contra Egunkaria se dijeron barbaridades, auténticas

barbaridades como se está haciendo con el tema Udalbiltza. Al final han sido absueltos y aquellos que dijeron aquellas barbaridades han callado; habría que juzgar a aquellas personas, periodistas, medios de comunicación con editoriales, partidos políticos, etc..

Se dice que todo es ETA y que detrás de la fundación de Udalbiltza está ETA. ¿Cómo es posible esto si la fundó el PNV también y Eusko Alkartasuna, partidos políticos de Iparralde contrarios a la actividad de ETA? ¿Cómo es posible que todos estos grupos políticos no se estuvieran dando cuenta que estaban apoyando una institución creada por ETA; esto es una auténtica barbaridad. Por tanto, a nosotros nos parece que aquí lo que se discute no es la necesidad o no de crear Udalbiltza, como tampoco hemos comentado la necesidad o no de crear Eudel, aquí es el derecho que asiste a los grupos políticos a crear instituciones y organismos de este estilo y no vamos a entrar a discutir por qué nos parece oportuno Udalbiltza, etc., que fue la primera institución nacional creada al efecto, luego ya hubo una escisión, etc., pero no es motivo de entrar a debatir. Simplemente reitero el agradecimiento a quienes vayan a apoyar esta moción que, al parecer, en este Pleno no vamos a ser muchos y fundamentalmente en nombre de Eider Casanova que ha sido cargo electo de este Ayuntamiento.

Quiero llamar la atención sobre la actitud de algunos grupos políticos que no sabemos si, dependiendo del Ayuntamiento o de las circunstancias aprueban esta moción y en este Ayuntamiento no, incluso en las propias concentraciones que se efectúan en solidaridad y denuncia contra dicho juicio. En algunos casos aparecen representantes de estos grupos políticos, en otros no y es algo que no tiene ninguna justificación puesto que si hay una vulneración clara de un derecho como es el que se está denunciando aquí, habrá que estar en todas aquellas concentraciones que se convoquen al efecto.

Por nuestra parte vamos a mostrar nuestro apoyo sin fisuras a la moción que presentamos y esperamos que en el juicio que se va a reanudar en septiembre quede manifiestamente claro que ETA no está detrás de esta institución y que sean absueltas las personas implicadas, con todas las consecuencias.

130/15/2010-19.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27799/2010 de 22 de julio, para solicitar al Gobierno Vasco una sala de consumo para las personas toxicómanas.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fueron presentadas dos ENMIENDAS, una de SUPRESIÓN y otra de ADICIÓN, por la concejala Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, se procedió, en primer lugar, a su debate y posterior votación.

PL 15/2010

ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN (Registro de Entrada nº 28394 de 27 de julio de 2010) a que se refiere el artículo 58.3 del Reglamento Orgánico Municipal, presentada por la concejala Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, del siguiente tenor literal:

“Suprimir el primer apartado: *“El Parque de los Hermanos ..., el centro de Barakaldo”*. Y el segundo apartado: *“Resulta evidente ..., parque público y alrededores”*.”

Sustituirlo por el siguiente texto: Resulta evidente en nuestro municipio la existencia de población barakaldesa con algún tipo de drogodependencia circunscrita a determinados círculos de marginalidad o exclusión social. Consideramos que es obligación de las instituciones el ofrecer una vida digna y prevenir riesgos a aquellas personas drogadictas, especialmente heroinómanas, que por su larga dependencia o situación de marginalidad los habituales “programas de deshabituación” resultan insuficientes. Queremos recordar que éste es un problema que afecta a toda la sociedad.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN**, resultando **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, así como por los integrantes del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5); y **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1).

En el turno de intervenciones producido tras la votación reflejada en el párrafo anterior, en relación con la enmienda asimismo transcrita, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Esta enmienda de adición lo que pretende es concretar, aparte de solicitar a Gobierno Vasco que se abra esa sala, concretar un poco cómo se podría hacer para llegar a un consenso social y que sea el mejor servicio posible para los toxicómanos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GIL TEJEDOR**, integrante del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, con las siguientes palabras: Nosotros estamos a favor de la narcolasa, como no podía ser de otra forma, pero empezar a desglosar cómo podría ser y cómo podría funcionar me parece que está un poco fuera de lugar. Yo creo que con el tiempo podríamos ver cómo podría funcionar esta narcosala.

ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN (Registro de Entrada nº 28384 de 27 de julio de 2010) a que se refiere el artículo 58.5 del Reglamento Orgánico Municipal, presentada por la concejala Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, del siguiente tenor literal:

“Añadir el siguiente texto al acuerdo plenario: Crear una Comisión municipal en la que estén representados agentes sociocomunitarios, vecinas y vecinos, Gobierno Vasco, agentes ligados al servicio sanitario y educativo, con la finalidad de prevenir posibles conflictos sociales. La labor de dicha Comisión consistirá en:

- Informar a la población sobre todas las inquietudes que puedan surgir ante la implantación de esta sala de consumo supervisado.
- Acordar los servicios que esta infraestructura deberá ofrecer a la población afectada.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN**, resultando **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, así como por el concejal integrante del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y **VEINTE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4).

En el turno de intervenciones producido tras la votación reflejada en el párrafo anterior, en relación con la enmienda asimismo transcrita, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Enmendakin honen bidez hiru puntu argitu nahi genituen. Lehenengoa alde batetik Anahien Parkea ez dela leku bakarra non planteatzen den holako osasun arazoa. Bigarrenez, mozioa idatzita dagoen moduan, permanente presencia de personas toxicómanas, pertsona hauek estigmatizatzen dira eta berez presentzia ez da araso bat. Nik daukat auzokide bat que me cae fatal eta bera dago beti parkean ni jaisten naizenean, y su presencia la tengo que tolerar como el resto del mundo. Orduan, la presencia de personas toxicómanas, berez, ez da inongo arazoa inon.

Eta hirugarren helburua enmendakin aurkezteko orduan da argitzea ezin dela parekatu berez osasun arazo bat dena eta segurtasun arazo bat. Orduan, oso argi egon behar da hau osasun arazo bat dela eta ez segurtasun arazo bat.

PL 15/2010

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nos parece un texto mucho más interesante el que plantea la izquierda abertzale que el de la propia moción. Por tanto, lo vamos a apoyar.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: A nosotros nos parece que esta enmienda debería haber sido de adición y no de supresión porque nos parece relevante dejar constancia de la situación que existe en el entorno del Parque de Los Hermanos. Por eso tendremos que votar en contra de esta enmienda.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. PEREIRO BESTEIRO**, anunciando el voto contrario.

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“El Parque de Los Hermanos, situado en la intersección de la calle Juntas Generales y Avenida de La Libertad, constituye una de las pocas zonas de esparcimiento que existen en el centro de Barakaldo.

Resulta evidente, además de ampliamente compartida por la ciudadanía, la necesidad de consensuar una solución a la permanente presencia de personas toxicómanas en este parque público y alrededores.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Iniciar los trámites necesarios para solicitar al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco una sala de consumo supervisado que ubique con garantías socio-sanitarias a las personas toxicómanas.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (1); y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Como cuestión previa quiero decir, porque antes se ha suscitado alguna duda respecto a ya sabemos para qué se usan los ruegos o mociones, yo no sé para qué lo usarán aquellos que han intervenido en este sentido, pero desde luego este grupo utiliza los ruegos y las mociones para trasladar al Pleno propuestas que creemos que pueden mejorar Barakaldo y para presentar propuestas de control al equipo de gobierno. Dicho de otra manera, para cumplir con nuestra responsabilidad formando parte de la oposición y haciendo uso del Reglamento Orgánico Municipal. Y en este caso concreto presentamos esta moción porque creo que es ampliamente compartido, no solamente en este Pleno, sino que creo que también en el conjunto de la sociedad barakaldesa y especialmente entre los que residen en la zona centro, que existe desde hace años una problemática en el Parque de Los Hermanos. Ciertamente se concentran personas toxicómanas y ello hace imposible que un grupo importante de la población pueda hacer uso de uno de los parques más importantes que tenemos en el centro de nuestro municipio; por tanto, la necesidad de abordar una solución. Llevamos más de tres años del presente mandato municipal y parece que no se va a aportar por parte del equipo de gobierno una solución a este asunto y nos hemos visto en la necesidad de hacer una propuesta que estamos convencidos de que puede contribuir a solucionar de una vez por todas el problema.

Se ha anunciado que tras el verano van a comenzar las obras de remodelación integral del Parque de Los Hermanos y ello seguramente va a suponer que estas personas dejen de concentrarse en el Parque, pero lo que harán será trasladarse unos metros para seguir concentrándose en los alrededores, probablemente en las inmediaciones de la Escuela de Idiomas o en algún otro parque próximo, con lo que el problema continuará en el centro de nuestro municipio. Y creemos que esta iniciativa, la de solicitar al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco una sala de consumo supervisado, desde luego puede contribuir a solucionarlo, pero no solamente a que no se concentren en los parques públicos y en ocasiones incluso hagan consumos delante de la gente que pasa por allí, sino que también creo que se les garantiza una atención socio-sanitaria adecuada a un colectivo que decimos de forma fácil lo de toxicómanos y yo creo que en definitiva son personas enfermas que es difícil que se sometan ya a un proceso de deshabituación y de desintoxicación y que lo único que podemos hacer es garantizarles esas mejores condiciones de cuidados y de atención, tratando de que eso no intervenga en la convivencia y en el normal desarrollo del civismo en nuestro municipio. Y en ese sentido planteamos esta propuesta al Pleno, al equipo de gobierno y esperamos que salga adelante y que podamos empezar a poner los cimientos de la solución de un problema que es casi endémico en el Parque de Los Hermanos y en el centro de Barakaldo.

Intervino, a continuación, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Bakarrik esateko mozio honetan abstentzioari ekingo diogu uste dugulako berez, erredaktatuta dagoen moduan, kriminalizatzen eta estigmatizatzen ditu toxikomanoak eta ez dela xehatza guk bai uste dugu bigarren enmendakin hor non planteatzen den zelan kudeatu gizarte mailan sortu ahal diren kontuak garrantzitsua dela. Orduan abstentzioari ekingo diogu.

En calidad de Portavoz suplente del grupo municipal IZQUIERDA UNIDA/EZKER BATUA, el **Sr. GIL TEJEDOR**, señaló: Por nuestra parte tenemos ya referencias, por parte del Gobierno Vasco y por el exconsejero de Asuntos Sociales se creó una narcosala en Bilbao, al principio con una serie de reticencias incluso por parte de algunos grupos políticos que ahora mismo estamos pidiendo todos la creación de una narcosala en Barakaldo. Se ve que en el tiempo todo este sistema de narcosala ha funcionado. Las reticencias que había al principio ya no existen. Se ve que ha sido positivo para el entorno de los toxicómanos y para toda la gente que vive y convive con ellos. El primer año de legislatura cuando entramos aquí una de las propuestas que hicimos con el pacto con los socialistas fue la creación de una narcosala. Por tanto, es prácticamente una idea nuestra que me parece muy bien que ahora la proponga el Partido Popular a través de esta moción. Se nos contestó que era una idea pero no solo para Barakaldo, sino para toda la margen izquierda. Resumiendo, si esta moción se refiere solo a Barakaldo, la vamos a apoyar y si se refiere a toda la margen izquierda también la apoyaremos porque pensamos que hay que ser solidarios y no solo en Barakaldo se observan estas situaciones, sino en toda la margen izquierda.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: A nosotros nos parece interesante la propuesta del Partido Popular. Los barakaldeses llevan años quejándose por la presencia de toxicómanos en el Parque consumiendo drogas. Las últimas quejas las hemos recibido durante la celebración de los Karmenak ya que en esa zona se desarrollaban las actividades infantiles programadas y era habitual ver a los monitores y a los niños jugando mientras algunas personas consumían sustancias estupefacientes y la solución no puede demorarse más.

La habilitación de este servicio es una de las posibles soluciones que, por cierto, como viene siendo habitual, la presenta un partido de la oposición y no el equipo de gobierno, y la vamos a apoyar, con la esperanza de que podamos poner fin a un problema que ya ha durado demasiado tiempo.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. PEREIRO BESTEIRO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Quiero anunciar nuestro voto favorable porque desde el equipo de gobierno también está preocupado por la existencia de toxicómanos en Barakaldo y sobre todo, como no podría ser de otra manera, por la ocupación del Parque de Los Hermanos. Sí que es cierto que creemos que uno de los motivos es el módulo que está cerca y, por cierto, como bien decía Izquierda Unida, no solamente acoge a Barakaldo, sino que conocemos que a otros municipios de la margen izquierda. Anunciamos en este Pleno la puesta en marcha de un estudio que se realizará sobre la última quincena de septiembre para analizar la realidad de las necesidades que tiene Barakaldo. A este estudio además tenemos previsto añadirle el resultado de unas jornadas que realizará el Gobierno Vasco en el Auditorio de la Universidad de Deusto los días 3 y 4 de noviembre. Es la segunda reunión científica de la red internacional de salas de consumo, con lo cual continuaremos nuestro trabajo reuniéndonos con la Directora de Prevención de Drogodependencias del Gobierno Vasco para analizar la petición, bien de una sala de consumo, bien de un centro de día, o bien de otro servicio que Bilbao no preste debido a que en Bilbao se aportan tres cosas distintas que abarca todo el día y toda la noche, pero sí valoraremos un servicio más amplio para la margen izquierda.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Nosotros hemos planteado la moción para que sea el Ayuntamiento de Barakaldo el que lo solicite porque ampliar nuestro ámbito territorial excedía de las competencias que tenemos como grupo municipal. No obstante, no desdeñamos la posibilidad y valoramos positivamente que pueda ser una especie de servicio mancomunado por dos razones, porque eso puede suponer un ahorro económico, tanto para el Gobierno Vasco como para las entidades locales que debiéramos colaborar en el mantenimiento económico del servicio, y también desde luego tiene el sentido de que éste es un problema compartido por otros municipios del entorno y desde luego sería bueno que el servicio abarcara, si es posible, el mayor ámbito territorial, eso va a depender desde luego de la voluntad de los restantes municipios, de sus corporaciones y, por tanto, como propuesta la valoramos positivamente pero no cabe que en este momento nos pronunciemos.

Sí que quería terminar mi intervención reprobando su actitud de hoy, Sr. Rodríguez, y esperando que no se vuelva a repetir porque creo que, además de que ha demostrado usted dirigir este Pleno con poca capacidad, creo que hemos dado un espectáculo lamentable a la ciudadanía que esperamos, insisto, no se vuelva a repetir.

PL 15/2010

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.